



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GESTIÓN: 2023 - 2026

Chivay, 06 de enero de 2024.

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MPC-CHIVAY.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria de fecha 06 de enero de 2023, Acta de Validación de la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY, Informe 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 003-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre Aprobación de Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85 establece que las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional;

Que, mediante ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, por Decreto Supremo N° 012-2003-IN se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dejado sin efecto con Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, la Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispuso en su Única Disposición Complementaria Transitoria que el Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana;

Que, de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: tenemos a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, y a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana Siendo que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, literalmente indica que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones: a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, b) (...);

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de Seguridad Ciudadana, señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda. Respecto a la Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, a letra señala: 47.2. Para la formulación de los planes de acción provinciales se tendrá en consideración los fenómenos priorizados por el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales de estos y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la provincia. Los Planes de Acción Provinciales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región;

Que, mediante Resolución Ministerial N°786-2023-IN, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, "Los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, el numeral 4.5.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, se precisa que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales deben de aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC y CODISEC a través de los Consejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda;

Que, el numeral 6.9.1. de la Directiva citada, establece que: "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidas por el sector interior. Estos son denominados: Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC)";

Que, el numeral 6.9.2. se precisa que: "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana tiene un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años y se formula un (1) año antes de implementación. No obstante, pueden ser actualizados anualmente (...);"

Que, el numeral 7.2.2.2 de la Directiva citada, establece que: "El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo de su formulación";

Que, el Acta de validación de la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2024, de fecha 13 de diciembre de 2023, validación de la propuesta de seguridad ciudadana 2024, por parte de los miembros del COPROSEC una vez leído y revisada la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma, correspondiente al año 2024;

Que, el Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de seguridad ciudadana, mediante el cual remite el Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027, concluyendo que el plan de acción de seguridad ciudadana 2024-2027 es un instrumento de gestión de la municipalidad el mismo que fue validado el día 13-12-2023 a las 17:50 Hrs por los miembros del COPROSEC y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal; Asimismo solicita opinión legal para la expedición de la ordenanza municipal que apruebe el plan de acción de referencia conforme a las disposiciones legales vigentes la aprobación con Ordenanza Municipal de la propuesta del PAPSC 2024-2027 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Informe N° 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero 2024, mediante el cual la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, solicita disponibilidad presupuestal, concluyendo que por el monto de S/. 281,575.00 para el plan de acción provincial correspondiente al año 2024 y continuar así con el trámite administrativo y la emisión de la ordenanza respectiva;

Que, el Informe N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 281,575.00 soles;

Que, el Informe Legal N° 003-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 04 de enero de 2024, señala en la parte de conclusiones que (...) "SE DEBE REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, que contiene el "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2024-2027", a la Secretaria General PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO mediante ordenanza, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable de la secretaria técnica de COPROSEC que señala que el plan de acción de seguridad ciudadana 2024-2027 es un instrumento de gestión de la municipalidad el mismo que fue validado el día 13-12-2023 a las 17:50 Hrs por los miembros del COPROSEC y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC; asimismo conforme a lo expresado en el análisis 2.5. del presente informe. (...);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2024-2027, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Sociales, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Gerencia de Asesoría Jurídica, para que realice las acciones correspondientes para el recojo y distribución de los juguetes donados.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Coopa
SECRETARIA GRNERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 06 de enero de 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MPC-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 06 de enero de 2023, Acta de Validación de la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY, Informe 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 003-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre Aprobación de Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85 establece que las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional;

Que, mediante ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, por Decreto Supremo N° 012-2003-IN se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dejado sin efecto con Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, la Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispuso en su Única Disposición Complementaria Transitoria que el Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana;

Que, de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: tenemos a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, y a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana Siendo que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 25 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, literalmente indica que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones: a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, b) (...);

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de Seguridad Ciudadana, señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda. Respecto a la Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, a letra señala: 47.2. Para la formulación de los planes de acción provinciales se tendrá en consideración los fenómenos priorizados por el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales de estos y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la provincia. Los Planes de Acción Provinciales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región;

Que, mediante Resolución Ministerial N°786-2023-IN, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, "Los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, el numeral 4.5.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, se precisa que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales deben de aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC y CODISEC a través de los Consejos Municipales, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda;

Que, el numeral 6.9.1. de la Directiva citada, establece que: "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidas por el sector interior. Estos son denominados: Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC)";

Que, el numeral 6.9.2. se precisa que: "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana tiene un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años y se formula un (1) año antes de implementación. No obstante, pueden ser actualizados anualmente (...);

Que, el numeral 7.2.2.2 de la Directiva citada, establece que: "El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo de su formulación";

Que, el Acta de validación de la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2024, de fecha 13 de diciembre de 2023, validación de la propuesta de seguridad ciudadana 2024, por parte de los miembros del COPROSEC una vez leído y revisada la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma, correspondiente al año 2024;

Que, el Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de seguridad ciudadana, mediante el cual remite el Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027, concluyendo que el plan de acción de seguridad ciudadana 2024-2027 es un instrumento de gestión de la municipalidad el mismo que fue validado el día 13-12-2023 a las 17:50 Hrs por los miembros del COPROSEC y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal; Asimismo solicita opinión legal para la expedición de la ordenanza municipal que apruebe el plan de acción de referencia conforme a las disposiciones legales vigentes la aprobación con Ordenanza Municipal de la propuesta del PAPSC 2024-2027 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC Lineamientos



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana;

Que, el Informe N° 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero 2024, mediante el cual la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, solicita disponibilidad presupuestal, concluyendo que por el monto de S/. 281,575.00 para el plan de acción provincial correspondiente al año 2024 y continuar así con el trámite administrativo y la emisión de la ordenanza respectiva;

Que, el Informe N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 281,575.00 soles;

Que, el Informe Legal N° 003-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 04 de enero de 2024, señala en la parte de conclusiones que (...) " SE DEBE REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, que contiene el "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2024-2027", a la Secretaria General PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO mediante ordenanza, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable de la secretaria técnica de COPROSEC que señala que el plan de acción de seguridad ciudadana 2024-2027 es un instrumento de gestión de la municipalidad el mismo que fue validado el día 13-12-2023 a las 17:50 Hrs por los miembros del COPROSEC y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC; asimismo conforme a lo expresado en el análisis 2.5. del presente informe. (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2024-2027.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2024-2027, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Sociales, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana aplicable en la Provincia de Caylloma para el ejercicio 2023, queda sin efecto al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Gerencia de Asesoría Jurídica, para que realice las acciones correspondientes para el recojo y distribución de los juguetes donados.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huancani Ccapi
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GAJ

INFORME LEGAL N.º 003 -2024-GAJ-MPC-CHIVAY



A : Abg. VERONICA HUANQUI CCOPA
Secretario General

DE : Abg. MARIO ESCARZA BEJARANO
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión legal sobre Aprobación de Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027.

REF. : **Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027.**
Informe técnico N° 27-2022-GRA/CRSC
Informe N° 0123-2022-SGS/GSSYC/MPC-CHIVAY

FECHA : Chivay, 04 de enero de 2024.

Previo cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de emitir el siguiente Informe Legal en relación a los documentos citados en la referencia y a los siguientes considerandos que pasó a exponer:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de seguridad ciudadana, mediante el cual remite el Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027, concluyendo que el plan de acción de seguridad ciudadana 2024-2027 es un instrumento de gestión de la municipalidad el mismo que fue validado el día 13-12-2023 a las 17:50 Hrs por los miembros del COPROSEC y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal; Asimismo solicita opinión legal para la expedición de la ordenanza municipal que apruebe el plan de acción de referencia conforme a las disposiciones legales vigentes la aprobación con Ordenanza Municipal de la propuesta del PAPSC 2024-2027 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.
- 1.2. Plan de acción de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Caylloma 2024-2027.
- 1.3. Cuadro matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de Caylloma 2024.
- 1.5. Cuadro matriz de priorización de hechos delictivos distrito de Chivay 2024.
- 1.6. Acta de validación de la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2024, de fecha 13 de diciembre de 2023, validación de la propuesta de seguridad ciudadana 2024, por parte de los miembros del COPROSEC una vez leído y revisada la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma, correspondiente al año 2024.
- 1.7. Informe N° 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero 2024, mediante el cual la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, solicita disponibilidad presupuestal, concluyendo que por el monto de S/. 281,575.00 para el plan de acción provincial correspondiente al año 2024 y continuar así con el trámite administrativo y la emisión de la ordenanza respectiva.
- 1.8. Informe N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 281,575.00 soles.
- 1.9. Provedo N° 02-2024-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual despacho de alcaldía, solicita opinión legal y prosiga el trámite correspondiente en la brevedad para aprobación del plan señalado.

II. ANALISIS

2.1. El artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y según el artículo 9° de la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", señala que la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar, expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno.

Asimismo, el artículo 197 de la Constitución Política del Estado, precisa que las municipalidades brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos



locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En este sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley precitada, menciona que: "Los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se apruebe la organización interna regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

2.2. La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 85 establece que las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional;

2.3. Mediante ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Asimismo, por Decreto Supremo N° 012-2003-IN se aprobó el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, dejado sin efecto con **Decreto Supremo N° 011-2014-IN**;

La Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispuso en su Única Disposición Complementaria Transitoria que el Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificatorias;

Mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana;

Dentro de las **instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**: tenemos a los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, y a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana Siendo que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

2.4. El artículo 25 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el **Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, literalmente indica que el COPROSEC cuenta con una **Secretaría Técnica** como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. **Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC**. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La **Secretaría Técnica del COPROSEC** tiene las siguientes funciones: a) **Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana**, b) (...);

Asimismo, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, **Reglamento de Seguridad Ciudadana**, señala que las **Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités**. Éstos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda. Respecto a la Formulación y aprobación de los planes de acción regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, a letra señala: 47.2. Para la formulación de los





planes de acción provinciales se tendrá en consideración los fenómenos priorizados por el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales de estos y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la provincia. **Los Planes de Acción Provinciales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región;**

2.5. Mediante Resolución Ministerial N°786-2023-IN, de fecha 26 de junio del 2023, se aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, "Los lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana".

El numeral 4.5.1 de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, se precisa que: **Las Municipalidades Provinciales y Distritales deben de aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, previamente validado por el COPROSEC y CODISEC a través de los Consejos Municipales**, a efectos de su obligatorio cumplimiento, según corresponda.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC, teniendo como punto de agenda a tratar, la validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Islay 2024-2027, luego del intercambio de ideas corroboran mediante la Matriz del PAPSG sus contenidos, dando por cumplido cada uno de los criterios y posteriormente por votación unánime acuerdan validar la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

El numeral 6.9.1. de la Directiva citada, establece que: "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidas por el sector interior. Estos son denominados: Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC), Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC)".

De acuerdo a ello en el numeral 6.9.2. se precisa que: "**Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana tiene un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años y se formula un (1) año antes de implementación. No obstante, pueden ser actualizados anualmente (...)**".

En el numeral 7.2.2.2 de la Directiva citada, establece que: "**El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo de su formulación**".

En ese sentido;

2.6. Mediante Informe Técnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de seguridad ciudadana, remite el Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027, concluyendo que el plan de acción de seguridad ciudadana 2024-2027 es un instrumento de gestión de la municipalidad el mismo que fue validado el día 13-12-2023 a las 17:50 Hrs por los miembros del COPROSEC y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal; Asimismo solicita opinión legal para la expedición de la ordenanza municipal que apruebe el plan de acción de referencia conforme a las disposiciones legales vigentes la aprobación con Ordenanza Municipal de la propuesta del PAPSC 2024-2027 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.

2.7. Se suscribe el Acta de validación de la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2024, de fecha 13 de diciembre de 2023, validación de la propuesta de seguridad ciudadana 2024, por parte de los miembros del COPROSEC una vez leído y revisada la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma, correspondiente al año 2024.





2.8. Posteriormente mediante informe N° 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, solicita disponibilidad presupuestal, concluyendo por el monto de S/. 281,575.00 para el plan de acción provincial correspondiente al año 2024 y continuar así con el trámite administrativo y la emisión de la ordenanza respectiva. En atención a ello a través del Informe N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 281,575.00 soles.

Por lo que, corresponde tomar en cuenta que mediante Informe Tecnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de seguridad ciudadana, remite el Plan de acción de seguridad ciudadana de la provincia de Caylloma 2024-2027, que fue aprobado para su implementación mediante Acta de validación de la propuesta del plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2024 en fecha 13 de diciembre de 2023; a fin de cumplir con lo requerido en la normativa vigente; Asimismo se solicita opinión legal para la expedición de la ordenanza municipal que apruebe el plan de acción de referencia.

2.9. En concordancia con lo establecido en el artículo 40°, inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que establece que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; Y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

III. CONCLUSIONES

Por estas consideraciones, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINION** que:

- 3.1. **SE DEBE REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, que contiene el "PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2024-2027", a la Secretaria General **PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO mediante ordenanza**, teniendo en cuenta el Informe Tecnico N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana como responsable de la secretaria técnica de COPROSEC que señala que el plan de acción de seguridad ciudadana 2024-2027 es un instrumento de gestión de la municipalidad el mismo que fue validado el día 13-12-2023 a las 17:50 Hrs por los miembros del **COPROSEC** y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC; asimismo conforme a lo expresado en el análisis 2.5. del presente informe.
- 3.2. Una vez aprobado el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Caylloma 2024-2027", se debe remitir la ordenanza municipal a la Secretaria Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación. Asimismo, comunicar a las demás instancias pertinentes la Ordenanza Municipal, para conocimiento y acciones correspondientes.
- 3.3. Precisar que, según Informe N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 281,575.00 soles, para la ejecución del plan correspondiente al año 2024; asimismo se debe tomar en cuenta que si bien de acuerdo al numeral **6.9.2.** de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana tiene un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años (...). No obstante, pueden ser actualizados anualmente (...)".

Es todo cuanto se informa.

Devuelvo antecedentes en fojas (67).

MEB/dcs
C.c/arc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAYLLOMA - CHIVAY

Abog. Mario Escarza Bejarano
ASESOR LEGAL



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA 2024-2027

Artículo Primero. - APROBAR, el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, aplicable en la Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana su implementación y cumplimiento; así como a la Secretaria Técnica del COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Caylloma, el monitoreo y asesoría para efectos de cumplir las actividades y metas programadas.

Artículo Tercero. - PRECISAR que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana aplicable en la Provincia de Caylloma para el ejercicio 2023, queda sin efecto el 31 de diciembre de 2023.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a ley; a la Subgerencia de Sistemas Informáticos su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Lic. Alfonso Mamani Quispe

Alcalde



“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
ALCALDIA

62
A

PROVEIDO N° 02 -2024-MPC-CHIVAY-A

A : **ABG. MARIO GIRALDO ESCARZA BEJARANO**
Gerencia De Asesoría Jurídica
DE : **LIC. ALFONSO MAMANI QUISPE**
Alcalde Provincial de Caylloma
ASUNTO : **REMITO DOCUMENTO**
REFERENCIA : **INFORME N°01-2024-GPP-MPC-CHIVAY**
EXPEDIENTE : **EXP. 010 S.A -2024**
FECHA : **Chivay, 04 de enero del 2023**



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, asimismo remitirle el **INFORME N°01-2024-GPP-MPC-CHIVAY** para que, su despacho evalúe e emita informe legal respecto a la disponibilidad presupuestal y se prosiga el trámite correspondiente a la brevedad.

Sin otro particular, me despido

Adjunto: INFORME N°01-2024-GPP-MPC-CHIVAY (61 ff)

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



INFORME N° 001-2024-GPP-MPC-CHIVAY

A : LIC. ALFONSO MAMANI QUISPE
Acalde de la Municipalidad Provincial De Caylloma
DE : LIC. ADM. BARTOLOME EDGAR CASANI NOA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto - MPC
ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal
REFERENCIA : Informe 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY-CHIVAY
FECHA : Chivay, 04 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA - CHIVAY
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
04 ENERO 2024
N° Expediente: 10
Hora: 18:00 Fojos: 61 Firma: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de emitir el siguiente Informe en relación al documento citado en la referencia:

1° Mediante Informe N°001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY solicitan remitir informe de Disponibilidad presupuestal para plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2024-2027 por el monto de S/ 281,575.00.00 (doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles) que corresponde al año 2024,

2° Revisando la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023" de acuerdo al artículo 4 numeral 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y de jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria del año fiscal 2023;

3° Previa revisión de la meta presupuestal Nro 0002 "Patrullaje Municipal por sector", Programa Presupuestal Nro 0030 Reducción De Delitos y Faltas Que Afectan La Seguridad Ciudadana, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en las genéricas de gasto 2.1., y 2.3., con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal hasta por la suma de S/ 281,575.00.00 (doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco y 00/100 soles),

4° Se remite el presente informe y adjunto el expediente en (60) folios, el cual se debe derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que consigne la opinión legal correspondiente,

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

MEB/rrcl
Cc/arc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Adm. Bartolome Edgar Casani Noa
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



INFORME N° 001-2024-GSSC-MPC-CHIVAY

A : LIC. BARTOLOME EDGAR CASANI NOA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-MPC

DE : MAG. LIZ YOMIRA LOA ORTEGA
GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA : Chivay, 04 de enero del 2024.



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de emitir el siguiente informe técnico en relación al documento de referencia y a los siguientes considerandos que paso a exponer.

I. ANTECEDENTES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 30055 Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley Núm. 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley Núm. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 002-2013-IN
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas
- Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Ley N° 29332. Ley que crea el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal
- Ley N° 30076. Modificatoria del Código Penal, Código Procesal Penal, Código Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes. Crea Registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana
- Ley N°. 30077 Ley Contra el crimen organizado.
- Decreto Legislativo N° 1454 del 15 SET 2018
- Decreto Ley N° 1180 establece beneficios de recompensa para promover y lograr la captura de miembros de organizaciones criminales.
- Decreto Legislativo N° 1135 de 10 DIC 2012 Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
- Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N°. 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la ley Nro. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S Nro. 011-2014-





IN.

- DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC (RM N° 0786-2023-IN), "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana".
- RM. N°1168-2014-IN/PNP que aprueba Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarias para el patrullaje por sector en los Gobiernos Locales.
- Resolución Ministerial N° 0393-2015-IN. Aprueba el Premio Nacional al Promotor de la Seguridad ciudadana.
- Resolución Directoral N° 004-2016-IN/DGSC Aprueba el Plan de Difusión de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 008-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de La Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 004-018-JUS, Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1348.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Decreto Supremo que crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019- 2023.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N° 005-2021-DE, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030.
- D.S N° 008-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, Aprueban el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú





II. ANALISIS

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1618 en el **Artículo 15.-** Miembros del comité provincial, indica que el comité provincial es presidido por el alcalde provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- c) El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- d) La autoridad de salud del más alto nivel de localidad.
- g) El representante de la defensoría del pueblo de la localidad
- i) Un representante de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú

Los miembros del comité provincial, en base a la realidad particular de sus respectivas provincias, pueden incorporar como miembro a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, entre otros, que consideren conveniente, previa aprobación del comité.

El comité provincial cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo responsable es determinado por cada Municipalidad Provincial".

"Artículo 16.- Miembros del comité distrital

El comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el alcalde distrital de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- b) El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una Comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada Comisario forma parte integrante del Comité Distrital.
- e) Un representante de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- f) Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiere.
- g) Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde los hubiere.
- h) Un representante del Ministerio Público.
- i) Un representante del Sector Salud, donde lo hubiera.
- j) Un representante del Sector Educación, donde lo hubiera.

Los miembros del comité distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, pueden incorporar como miembro a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, entre otros, que consideren conveniente, previa aprobación del comité.

El comité distrital cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo responsable es determinado por cada Municipalidad Distrital".

"Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas

17.4 Funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC:

- a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, **alineado a la política nacional de seguridad ciudadana y sus enfoques transversales, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros.**
- b) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas, **estrategias** y proyectos de **seguridad** ciudadana en sus respectivas jurisdicciones,





supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

c) Supervisar el cumplimiento los planes, programas, **estrategias** y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.

d) Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas, **estrategias** y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

g) Sistematizar la información **en materia** de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC.

Visto el Decreto Legislativo N° 1618, indicamos que la responsabilidad es netamente de la Secretaria Técnica culminar todo el proceso de aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

III. CONCLUSIONES

3.1 La Gerencia de Servicios Sociales solicita la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de un monto de **S/. 281,575.00** (Doseientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) para el plan de acción provincial correspondiente al año 2024 y continuar así con el trámite administrativo y la emisión de la ordenanza respectiva.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

.....
Mag. Liz Yomira Loa Ortega
Gerente de Servicios Sociales y Comunales



Municipalidad Provincial de Caylloma
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES

GSSC

000289

INFORME N° 511-2023-GSSC-MPC-CHIVAY.

A : S.O (r) JAIME J. JIMENEZ INGA
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE : MAG. LIZ YOMIRA LOA ORTEGA
GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES
ASUNTO : REMITO INFORME
REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY
FECHA : Chivay, 28 de diciembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y a la vez informar lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 20 de diciembre hace ingreso el INFORME TECNICO N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
2. Decreto Legislativo N° 1618

ANALISIS:

1. Revisado el INFORME TECNICO N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en la que remite el PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, la Gerencia de Servicios Sociales indica lo siguiente:

El plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 es elaborado por la Secretaria técnica, por lo que al momento de que ud. Asume la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana se le asigna la responsabilidad de secretario técnico, por lo que debe realizar el trámite correspondiente como secretario técnico.

2. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1618 en el "Artículo 15.- Miembros del comité provincial, indica que el comité provincial es presidido por el alcalde provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- c) El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local.
- d) La autoridad de salud del más alto nivel de la localidad.
- g) El representante de la defensoría del pueblo de la localidad.
- i) Un representante de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.

Los miembros del comité provincial, en base a la realidad particular de sus respectivas provincias, pueden incorporar como miembro a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, entre otros, que consideren conveniente, previa aprobación del comité.

El comité provincial cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo responsable es determinado por cada Municipalidad Provincial".

"Artículo 16.- Miembros del comité distrital

El comité distrital de seguridad ciudadana es presidido por el alcalde distrital de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- b) El Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una Comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada Comisario forma parte integrante del Comité Distrital.
- e) Un representante de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- f) Un representante de las Rondas Campesinas donde las hubiere.
- g) Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde los hubiere.
- h) Un representante del Ministerio Público.
- i) Un representante del Sector Salud, donde lo hubiera.
- j) Un representante del Sector Educación, donde lo hubiera.





Los miembros del comité distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, pueden incorporar como miembro a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, entre otros, que consideren conveniente, previa aprobación del comité.

El comité distrital cuenta con una Secretaría Técnica, cuyo responsable es determinado por cada Municipalidad Distrital".

"Artículo 17.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales, Distritales y Secretarías Técnicas

17.4 Funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC:

- a) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, **alineado a la política nacional de seguridad ciudadana y sus enfoques transversales, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros.**
- b) Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas, **estrategias** y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c) Supervisar el cumplimiento los planes, programas, **estrategias** y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- d) Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas, **estrategias** y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- g) Sistematizar la información en materia de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC.

Visto el Decreto Legislativo N° 1618, indicamos que la responsabilidad es netamente de la Secretaria Técnica culminar todo el proceso de aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

CONCLUSION:

- La Gerencia de Servicios Sociales y Comunales informa que la Secretaria Técnica es responsable completamente de realizar los trámites correspondientes del PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, por lo que retorno el documento a su despacho para que culmine l realización del plan, ya que además no adjunta las actas de aprobación del plan.
- También se le recuerda que debe emitir un informe urgente al CORESEC, bajo responsabilidad.

ADJUNTO:

- INFORME TECNICO N° 004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY (original)

Sin otro particular, quedo de usted para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

.....
Mag. Liz Yomira Loa Ortega
Gerente de Servicios Sociales y Comunales



INFORME TECNICO N°004-2023-SGSC-MPC-CHIVAY

A : Ing. Liz Yomira Loa Ortega
Gerente de Servicios Sociales y Comunales de la MPC.
DE : S.O(r) Jaime J. Jiménez Inga
Sub Gerente De Seguridad Ciudadana
ASUNTO : Remito la propuesta del PAPSC 2024 - 2027 Validado por el COPROSEC, para la emisión con ordenanza municipal respectiva.
REFERENCIA : Mediante Decreto Supremo No 006-2022-IN
FECHA : Chivay, 20 de diciembre del 2023.



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle la propuesta del PAPSC 2024 - 2027 Validado por los miembros del COPROSEC para la emisión con Ordenanza Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

I. ANTECEDENTES

Que, Mediante Decreto Supremo No 006-2022-IN se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual conforme al artículo 1 de la referida norma, se constituye en el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada. Asimismo, en el numeral 2.2 del artículo 2, señala que las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19. y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo No 029-2018-PCM. El artículo 19 del Reglamento precitado, establece que: (...) todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno están obligadas a cumplir las políticas nacionales'. para dicho fin: a) Coordinan y colaboran entre sí en forma permanente y continua para el cumplimiento de las políticas nacionales; b) proporcionan o registran la información que el Ministerio requiera, en el marco de su rectoría; c) realizan medidas o acciones que no contravienen la implementación de las políticas nacionales el cumplimiento de su normatividad; d) asignan /os recursos humanos, /logísticos, presupuestarios, entre otros, para el cumplimiento de las políticas nacionales.

II. ALCANCE

2.1 Conforme lo establece EN LA DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Objetivo de Establecer lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior.

Finalidad Garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados en el arco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior.

Alcance La presente Directiva tiene alcance nacional, y es de cumplimiento obligatorio para los órganos del Ministerio del Interior, los integrantes de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas, en el marco de sus competencias.



IV. CONCLUSIONES

- El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, es un instrumento de gestión de la municipalidad, el mismo que fue Validado el día 13/12/2023 a las 17:50hrs. por los miembros del COPROSEC y se requiere la emisión de la Ordenanza Municipal.

V. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda conforme a las disposiciones legales vigentes la aprobación con Ordenanza Municipal de la propuesta del PAPSC 2024 - 2027 en cumplimiento a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VI. ANEXOS

ANEXO 01: Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
S.O. (r) Jaime L. Jimenez Inga
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CAYLLOMA**

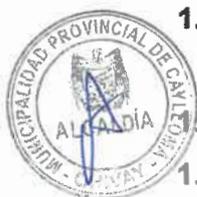
PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

2024-2027

Validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana el día 13 de diciembre 2023, y aprobado por el Concejo Municipal el día 06 de enero del 2024 mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MPC-CHIVAY.

CONTENIDO

1. DIAGNÓSTICO	3
1.1. Información general	3
1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana	4
1.2.1. Factores familiares	4
1.2.2. Factores escolares	5
1.2.3. Factores Sociales	7
1.2.4. Factores socioeconómicos	8
1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana	8
1.3.1. Principales hechos delictivos	8
1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos.	18
1.5 Mapa del delito	21
1.6 Mapa de riesgo	22
2. RECURSOS	23
2.1. Instituciones comprometidas con la Seguridad Ciudadana en la Provincia	23
2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas de la Provincia.	23
2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia,	24
3. MARCO ESTRATÉGICO	25
3.1. Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	25
3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	25
3.3. Matriz de actividades estratégicas	26
3.4. Matriz de actividades estratégicas nuevas	33
3.5. Matriz de inversiones públicas	34
4. ANEXOS	41
4.1. Actas de sesiones	41
1.4.1. Acta de sesión del COPROSEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos.	41
1.4.2. Acta de sesión del COPROSEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.	41
4.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana	41



1. DIAGNÓSTICO

1.1. Información general

Cuadro N° 01: Población según área geográfica en la Provincia de Caylloma

Provincia	Urbano	Rural
CAYLLOMA	82,53% (78.214)	17,47% (16.561)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Cuadro N° 02: Población según sexo en la Provincia de Caylloma

Provincia	Hombre	Mujer
CAYLLOMA	51,0% (48.372)	49,0% (46.403)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Cuadro N° 03: Población según grupos de edad en la provincia de Caylloma

Grupos de edad	Población total
Infantes (Menores de 6 años)	10.375 (10,9%)
Niños (6 a 11 años)	10.409 (11,0%)
Adolescentes (12 a 17 años)	9.738 (10,3%)
Jóvenes (18 a 29 años)	18.340 (19,4%)
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	21.150 (22,3%)
Adultos (45 a 59 años)	14.477 (15,3%)
Adultos mayores (60 a más)	10.283 (10,9%)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

Cuadro: Población según grupos de edad del distrito de Chivay

Grupos de edad	Población total
Infantes (Menores de 6 años)	707 (11,3%)
Niños (6 a 11 años)	761 (12,2%)
Adolescentes (12 a 17 años)	716 (11,5%)
Jóvenes (18 a 29 años)	1.167 (18,7%)
Adultos jóvenes (30 a 44 años)	1.315 (21,1%)
Adultos (45 a 59 años)	937 (15,0%)
Adultos mayores (60 a más)	635 (10,2%)

Cuadro N° 04: Población según distritos de la provincia de Caylloma

N°	Provincia de Caylloma	Población total
1	ACHOMA	906
2	CABANACONDE	2.313
3	CALLALLI	1.598
4	CAYLLOMA	3.897
5	CHIVAY	6.241
6	COPORAQUE	1.216
7	HUAMBO	728
8	HUANCA	1.105
9	ICHUPAMPA	597
10	LARI	969
11	LLUTA	787
12	MACA	755
13	MADRIGAL	692
14	MAJES	65.908
15	SAN ANTONIO DE CHUCA	974

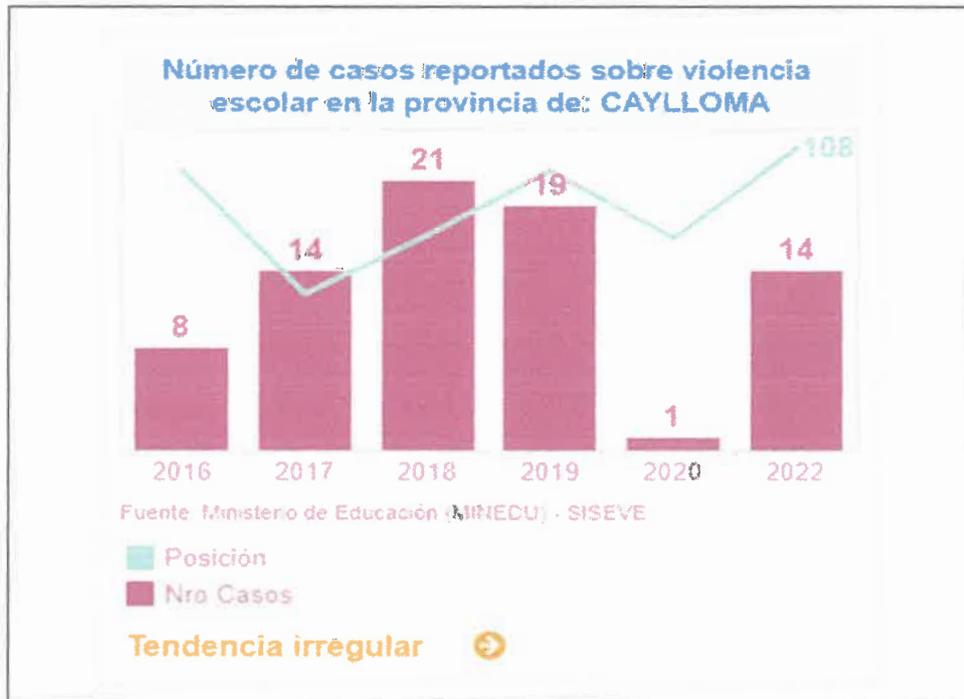
16	SIBAYO	725
17	TISCO	1.607
18	TUTI	671
19	YANQUE	2.270
20	TAPAY	800
Total		96.430

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, Censo Nacional, 2017.

1.2. Factores de riesgo que afectan a la seguridad ciudadana

1.2.1. Factores familiares

Gráfico N° 01: Número de casos reportados sobre violencia escolar en la Provincia de Caylloma (2015-2022).

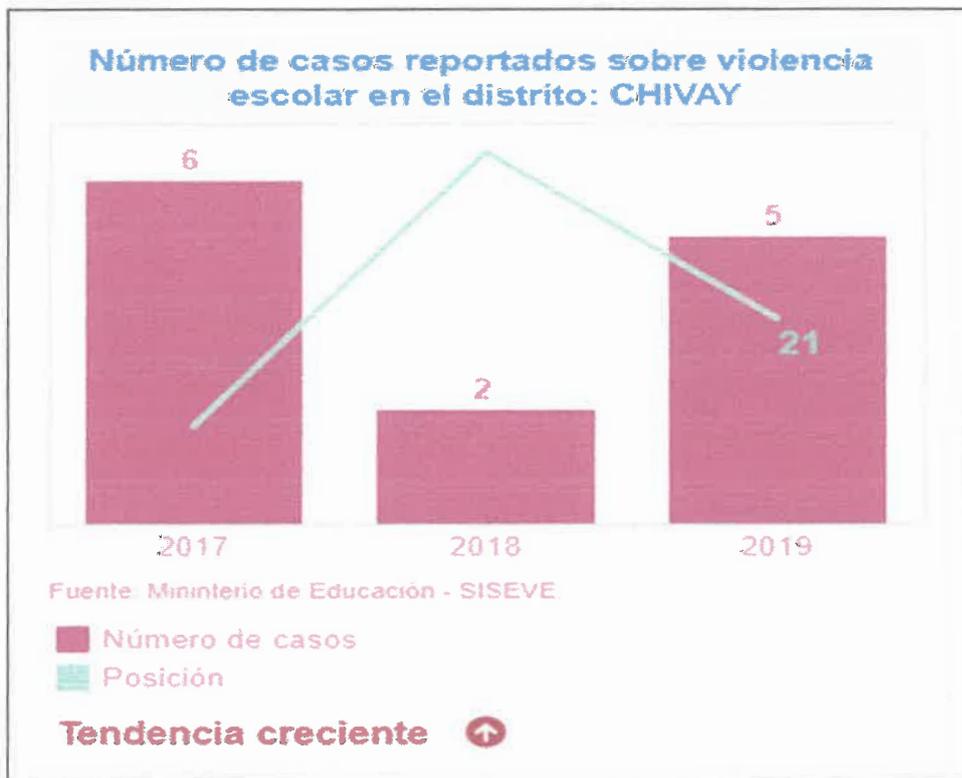


Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe, (2015-2022)

La cantidad de casos reportados sobre violencia escolar en la Provincia de Caylloma ha presentado una tendencia irregular, siendo la cantidad más alta de casos reportados presentados el año 2018 (número de casos 21). Así mismo, la Provincia de Caylloma se encuentra en posición 108 con relación al resto de Provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado de 195.

1.2:2. Factores escolares

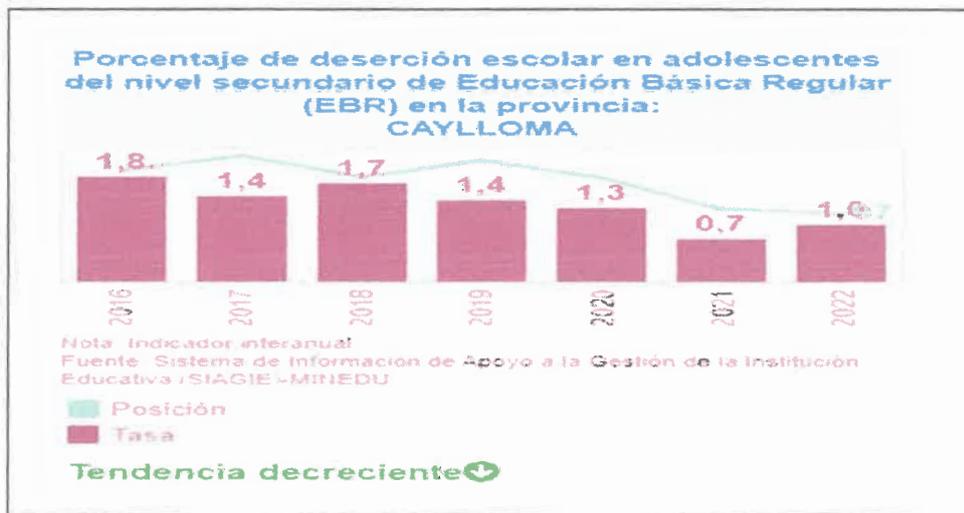
Gráfico N° 01: Número de casos reportados sobre violencia escolar en el Distrito de Chivay (2015-2022).



Fuente: Ministerio de Educación (MINEDU) – Sistema Especializado en reporte de casos sobre violencia escolar SiseVe, (2015-2022).

El número de casos reportados sobre violencia escolar en el Distrito de Chivay ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor alto presentado el año 2017 (N.º casos:6), así mismo, el Distrito de Chivay se encuentra en posición 21, con relación al resto de distritos de la región, posesionándose en el primer tercio del listado 109. No considerando los años 2020, 2021 y 2022.

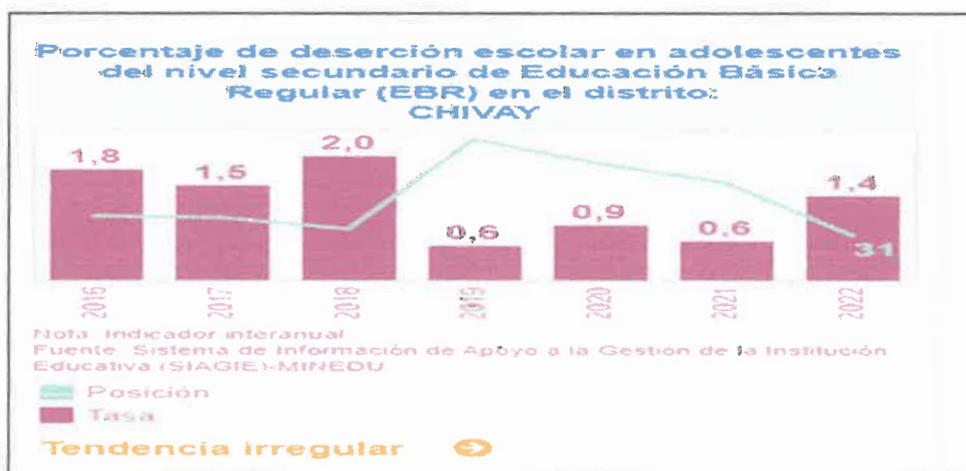
Gráfico N° 02: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) por cada mil habitantes en la Provincia de Caylloma (2016-2022).



Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – Ministerio de Educación (MINEDU), (2016-2022)

El porcentaje de deserción escolar en la Provincia de Caylloma ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto presentado es el año 2016 (tasa 1.8). Así mismo, la Provincia de Caylloma se encuentra en la posición 97 con relación al resto de Provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado 195.

Gráfico N° 02: Porcentaje de deserción interanual escolar en adolescentes del nivel secundario de Educación Básica Regular (EBR) por cada mil habitantes en el Distrito de Chivay (2016-2022).



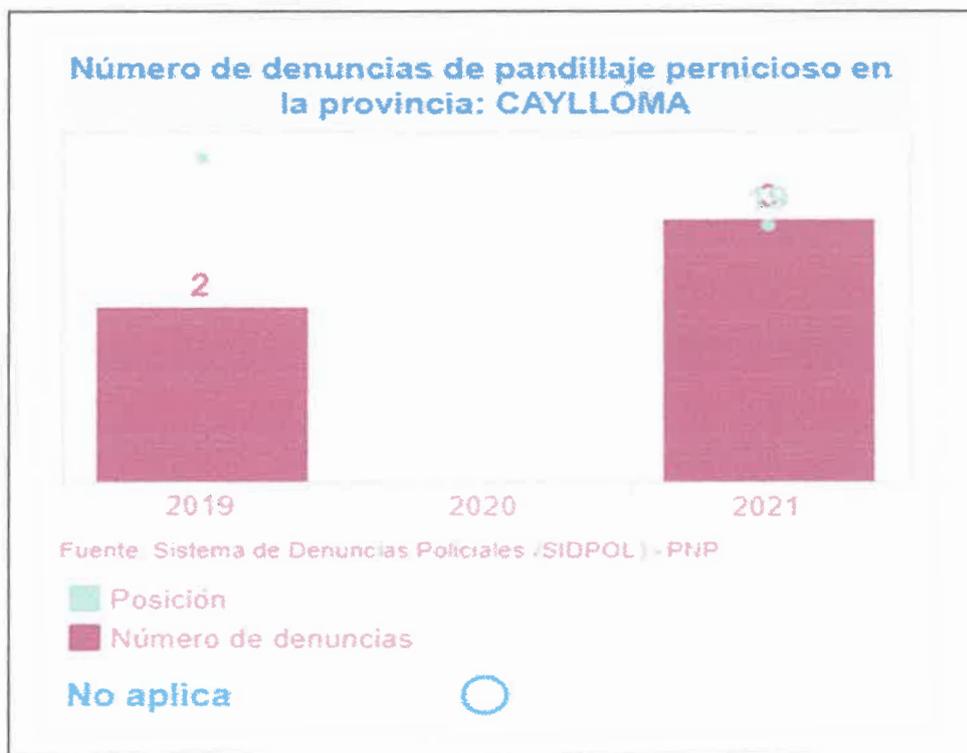
Fuente: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) – Ministerio de Educación (MINEDU), (2016-2022).



El porcentaje de deserción escolar en el Distrito de Chivay ha presentado una tendencia irregular, siendo el valor más alto presentado el año 2018 (tasa: 2,0), así mismo, el Distrito de Chivay se encuentra en la posición 31, relación al resto de distritos de la región, posicionándose en tercio inferior del listado de 109.

1.2.3. Factores Sociales

Gráfico N° 03: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en la Provincia de Caylloma (2017-2022).



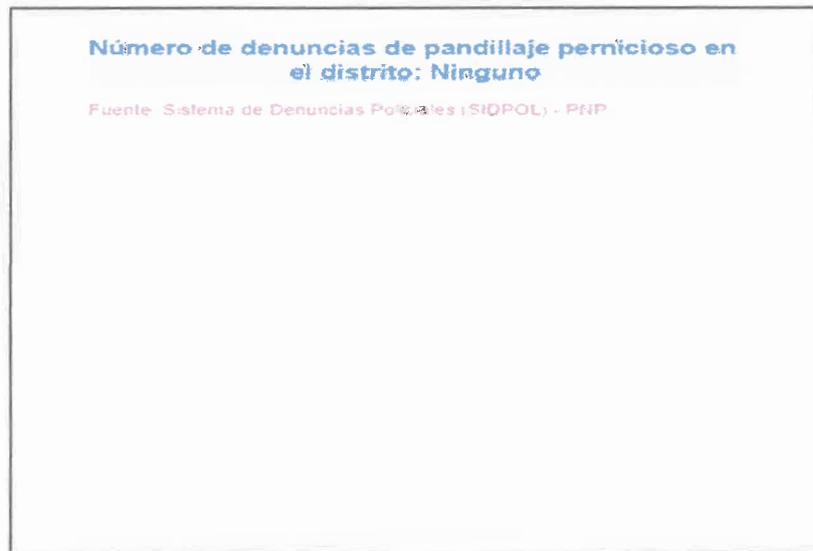
Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El número de denuncias de pandillaje pernicioso en la provincia de Caylloma ha presentado una tendencia creciente hasta el año 2021 siendo este año el que tiene el valor más alto de denuncias (N.º denuncias: 03). Así mismo la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 19 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en el primer tercio del listado de 195.

- Prevalencia de consumo de alcohol adolescente y adulto.

En el Distrito de Chivay no se ha detectado el consumo de drogas y/o alcohol en niños ni en adolescentes, no se reportó ningún caso específico.

Gráfico N° 03: Número de denuncias por pandillaje pernicioso en el Distrito de Chivay (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



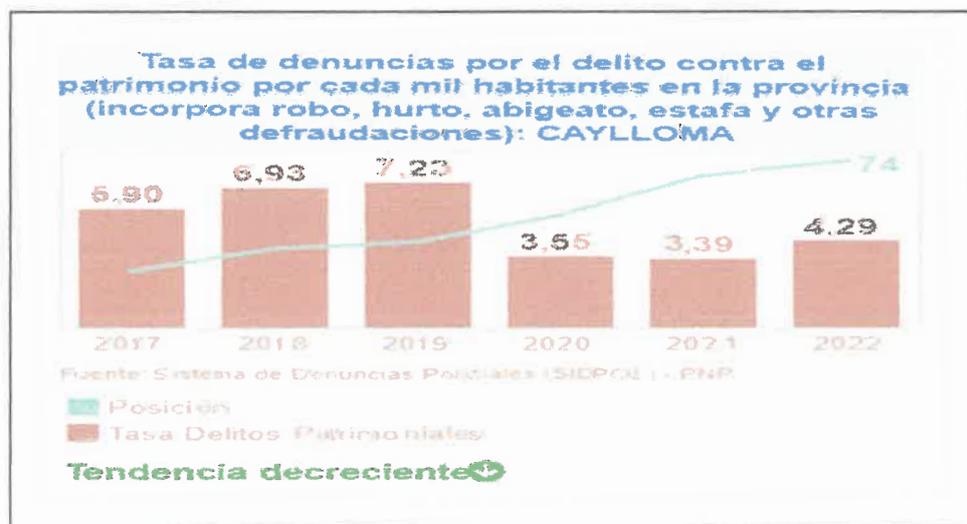
De acuerdo a la información recibida de la PNP rural del distrito de Chivay, en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 la denuncia por pandillaje pernicioso es de 0,0.

1.2.4. Factores socioeconómicos

1.3. Situación actual de la inseguridad ciudadana

1.3.1. Principales hechos delictivos

Gráfico N° 04: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes en la Provincia de Caylloma (2017-2022).

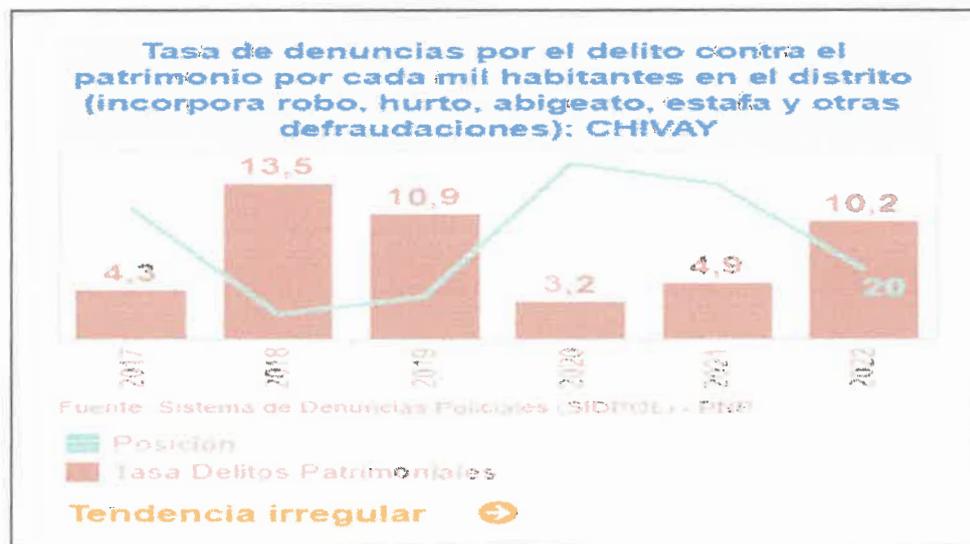


Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El porcentaje de tasas de denuncias por delito contra el patrimonio en la provincia de Caylloma a presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto presentado el año 2019

(tasa:7,23), asimismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 74, con relación al resto de la provincia del país, posicionándose en tercio medio del listado de 195.

Gráfico N° 04: Tasa de denuncias por el delito contra el patrimonio por mil habitantes del distrito de Chivay (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El porcentaje de tasa de denuncias por delito contra el patrimonio en el distrito de Chivay ha presentado una tendencia irregular, siendo el valor más alto presentado 2018 (tasa:13.5), así mismo el distrito se encuentra en la posición 20, con relación al resto de distritos de la región posicionándose en primer tercio del listado de 109.



Gráfico N° 05: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en la provincia de Caylloma (2014-2020).

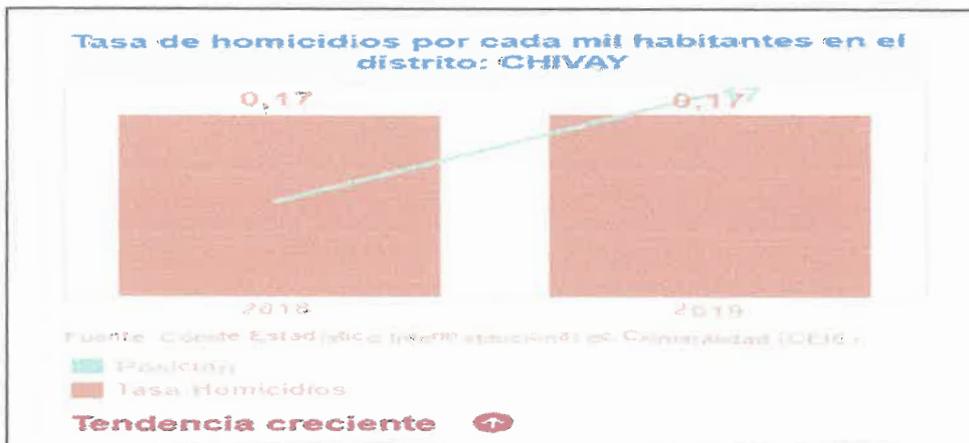


Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno, (2014-2020).

El porcentaje de homicidios ha presentado una tendencia creciente, siendo que el valor más alto presentado es el año 2020 (tasa :9,23), así mismo, la provincia de Caylloma se encuentra

en la posición 35 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado de 195.

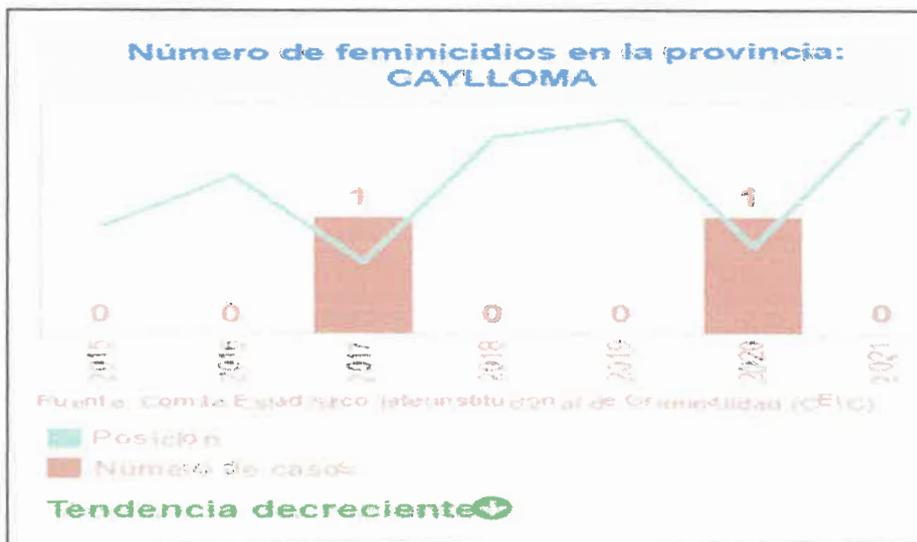
Gráfico N° 05: Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en el distrito de Chivay (2014-2020).



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno, (2014-2020).

El porcentaje de Homicidios ha presentado una tendencia creciente, siendo que el valor más alto presentado es del año 2019 (tasa:0,17), así mismo, el distrito de Chivay se encuentra en la posición 17 con relación al resto, posicionándose en el primer tercio del listado 109.

Gráfico N° 06: Número de feminicidios en la provincia de Caylloma (2015-2021).



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, (2015-2021).

El número de feminicidios en la Provincia de Caylloma ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor máximo presentado los años 2017 y 2020 (Nº casos: 02). Asimismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 73 con relación al resto de provincias del país, posicionados en el tercio inferior del listado de 195.

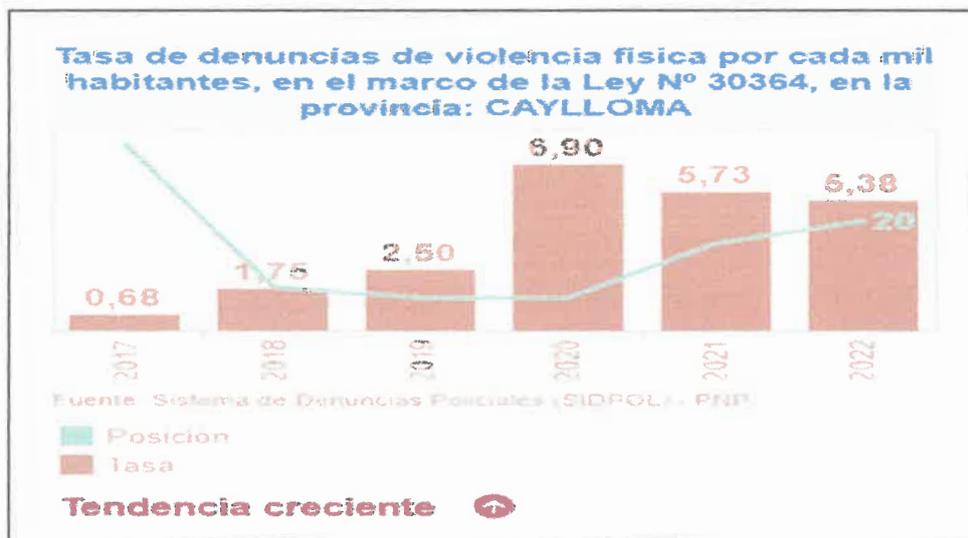
Gráfico N° 06: Número de feminicidios en el Distrito de Chivay (2015-2021).



Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) – Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, (2015-2021).

De acuerdo a la información recibida del comité de estadística interinstitucional de criminalidad del distrito de Chivay, en los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, las denuncias por feminicidio es 0,0.

Gráfico N° 07: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Caylloma (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El porcentaje de tasa de denuncias de violencia física en la provincia de Caylloma ha presentado una tendencia creciente, siendo que el valor más alto presentado es del año 2020 (tasa:6,90). Asimismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 20 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado de 195.

Gráfico N° 07: Tasa de denuncias de violencia física por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Chivay (2017-2022).

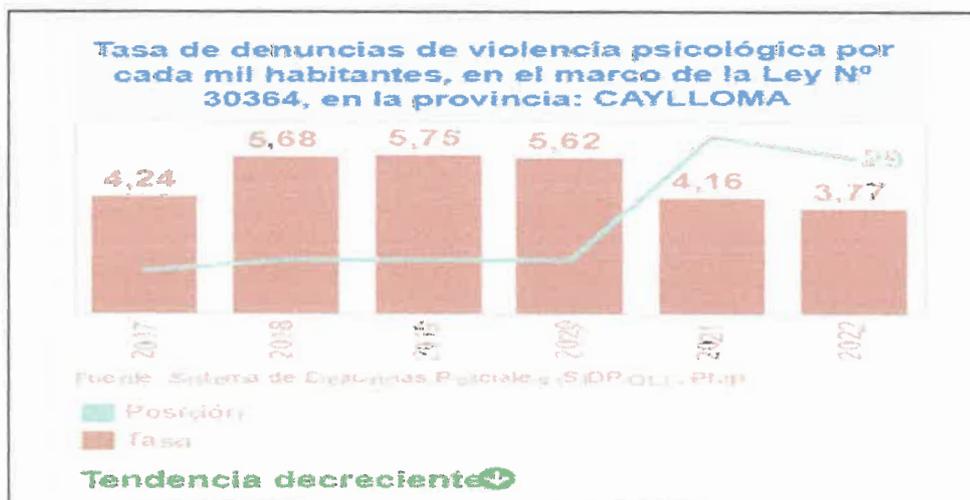


Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

La tasa de denuncias de violencia física, en el Distrito de Chivay ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor alto presentado el año 2020(tasa:10,87), así mismo, el distrito de Chivay se encuentra en la posición 16, con relación al resto de los distritos de la región, posicionándose en el primer tercio de 109.



Gráfico N° 08: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la provincia de Caylloma (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El porcentaje de denuncias de violencia psicológica en la Provincia de Caylloma ha presentado una tendencia decreciente, siendo que el valor más alto presentado es del año 2019 (tasa: 5,75). Asimismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 29 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado de 195.

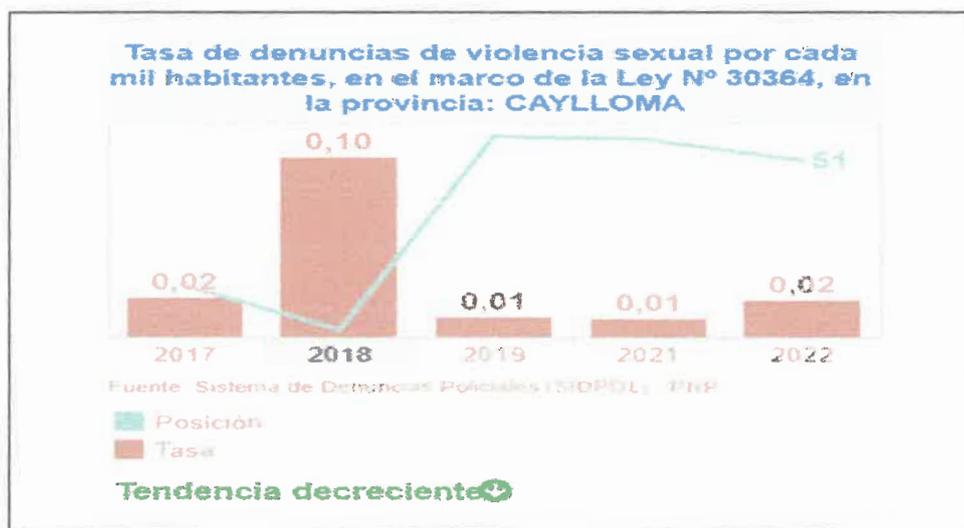
Gráfico N° 08: Tasa de denuncias de violencia psicológica por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el distrito de Chivay (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

La tasa de denuncias de violencia psicológica, por cada mil habitantes en el distrito de Chivay ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor alto presentado 2019 (tasa:18.83), asimismo, el distrito de Chivay se encuentra en la posición 39, con relación al resto de los distritos de la región, posicionándose en el primer tercio del listado de 109.

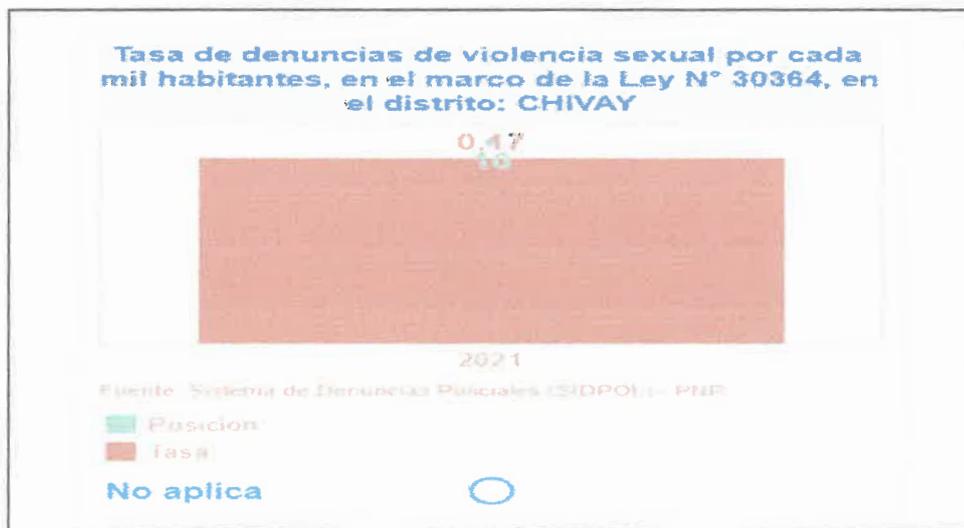
Gráfico N° 09: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en la Provincia de Caylloma (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El porcentaje de denuncias por violencia sexual en la Provincia de Caylloma ha presentado una tendencia decreciente, siendo que el valor más alto presentado es del año 2018 (tasa:0,10). Asimismo, la Provincia de Caylloma se encuentra en la posición 51 con relación al resto de provincias del país, posicionándose al tercio inferior del listado de 195

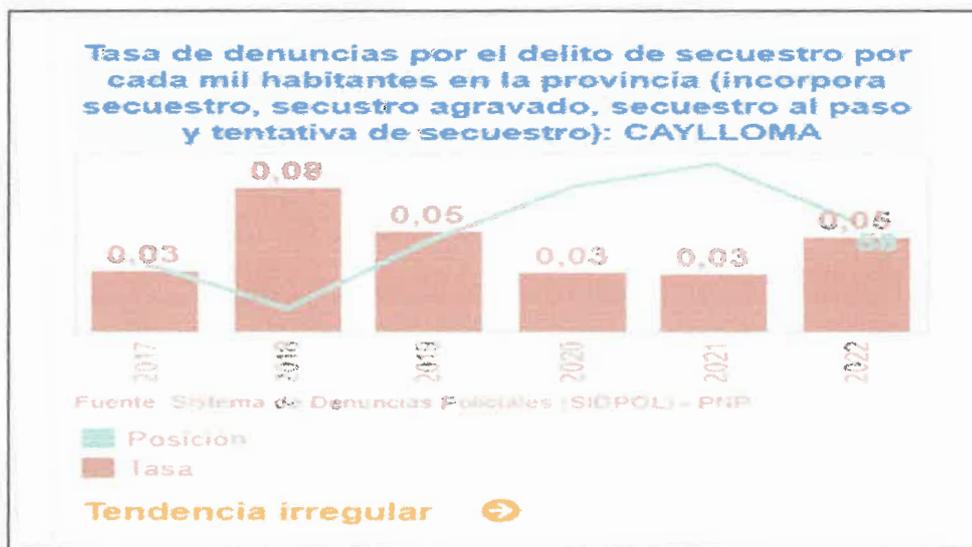
Gráfico N° 09: Tasa de denuncias de violencia sexual por cada mil habitantes, en el marco de la Ley N° 30364, en el Distrito de Chivay (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

La tasa de denuncias de violencia sexual decreciente, siendo el valor más alto presentado es del año 2021(tasa:0,17), así mismo, el distrito de Chivay se encuentra en posición 10 con relación al resto, posicionándose en primer tercio del listado de 109.

Gráfico N° 10: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en la Provincia de Caylloma (2017-2022).



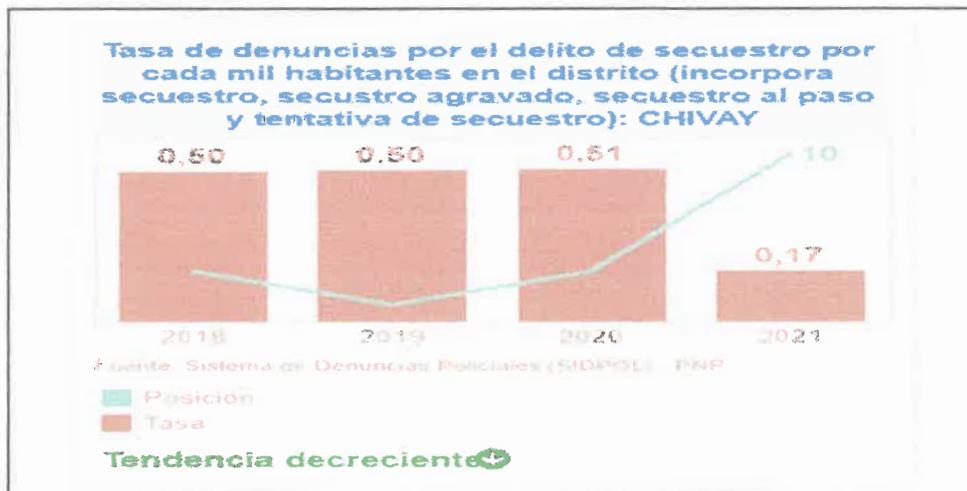
Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

El porcentaje de denuncias por delito de secuestro en la provincia de Caylloma ha presentado una tendencia irregular, siendo que el valor más alto presentado es del año 2018 (tasa:0,8). Así

mismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 58 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado 195.

Gráfico N° 10: Tasa de denuncias por el delito de secuestro por cada mil habitantes en el Distrito de Chivay (2017-2022).

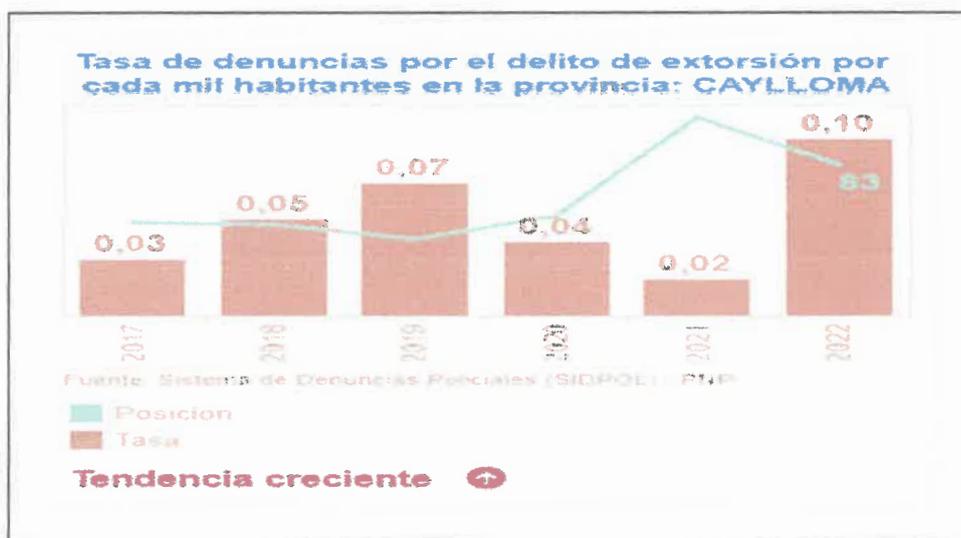


Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

Nota: Este indicador agrupa las modalidades de secuestro, secuestro a paso, secuestro agravado y tentativa de secuestro.

La de tasa de denuncias de delito por secuestro en el distrito de Chivay ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto el año 2020(tasa:0,51) así mismo, el distrito de Chivay se encuentra en la posición 10, con relación al resto de los distritos de la región, posicionándose en el primer tercio del listado de 109.

Gráfico N° 11: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en la Provincia de Caylloma (2017-2022).

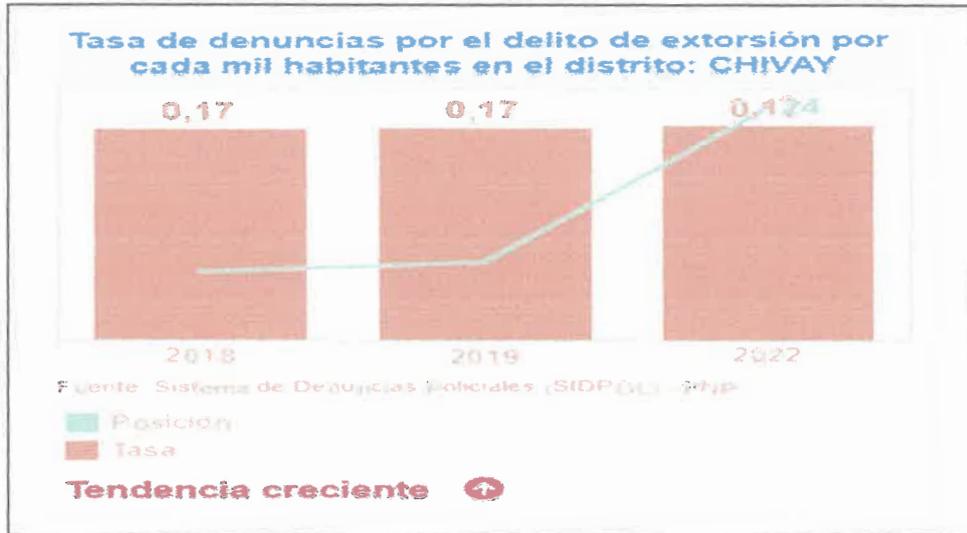


Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

En el porcentaje de denuncias por el delito de extorsión en la provincia de Caylloma a presentado una tendencia creciente, siendo que el valor más alto presentado es el año 2022

(tasa:0,10). Así mismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 83 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en tercio inferior del listado de 195.

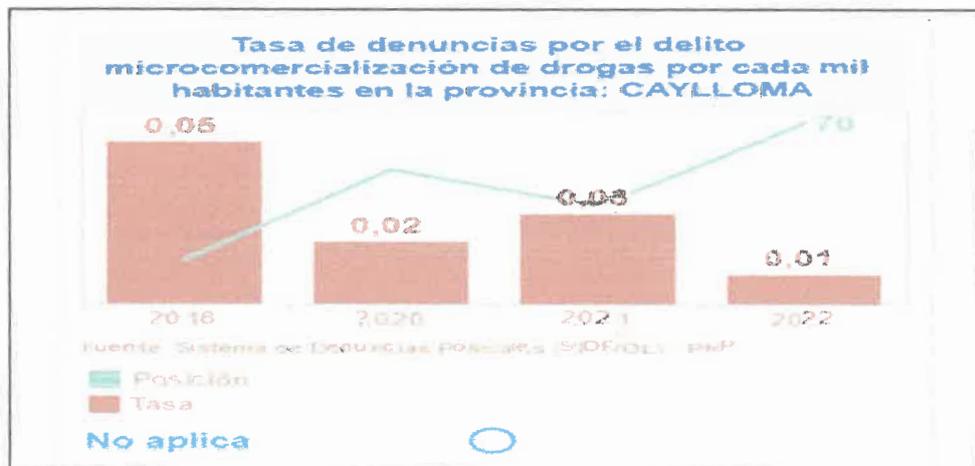
Gráfico N° 11: Tasa de denuncias por el delito de extorsión por cada mil habitantes en el Distrito de Chivay (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

La tasa de denuncias por el delito de extorsión, el distrito de Chivay ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto el año 2022 (tasa:0,17), asimismo, el distrito de Chivay se encuentra en la posición 24, con relación al resto de los distritos de la región, posicionándose en el primer tercio del listado de 109.

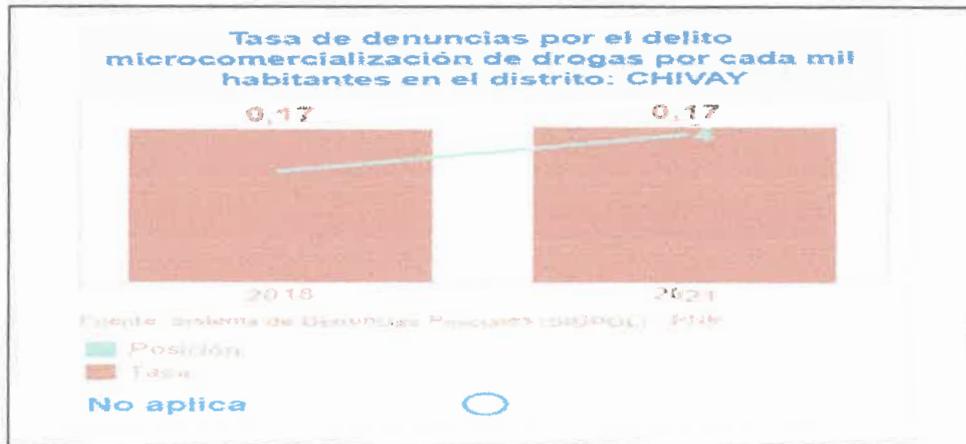
Gráfico N° 12: Tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en la Provincia de Caylloma (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El porcentaje de tasa de denuncias por delito de micro comercialización de drogas en la provincia de Caylloma, siendo que el valor más alto presentado es del año 2018 (tasa:0,05). Así mismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 70 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado de 195

Gráfico N° 12: Tasa de denuncias por el delito de micro comercialización de drogas por cada mil habitantes en el Distrito de Chivay (2017-2022).

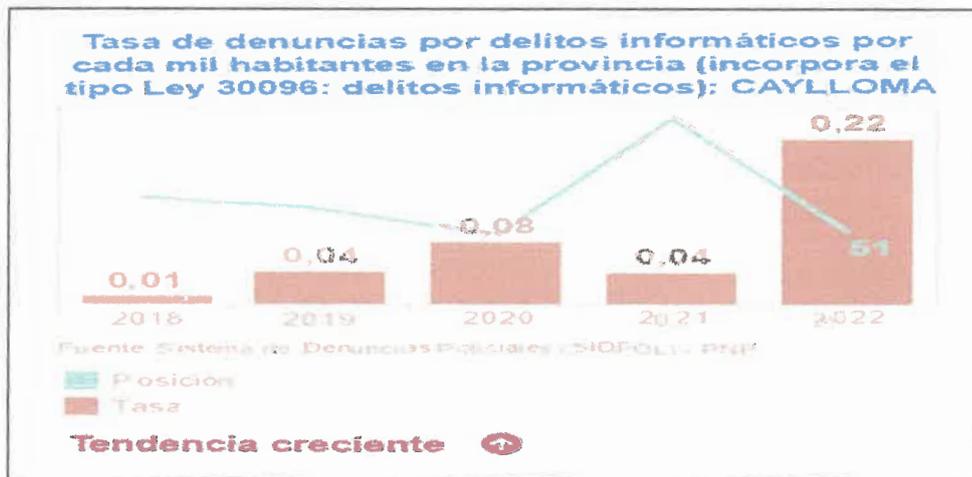


Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

La tasa de denuncias por el delito de comercialización de drogas en el distrito de Chivay ha presentado una tendencia decreciente, siendo el valor más alto presentado el año 2021 (tasa:0,17), así mismo, el distrito de Chivay se encuentra en la posición 4, con relación al resto de los distritos de la región, posicionándose en el primer tercio del listado de 109



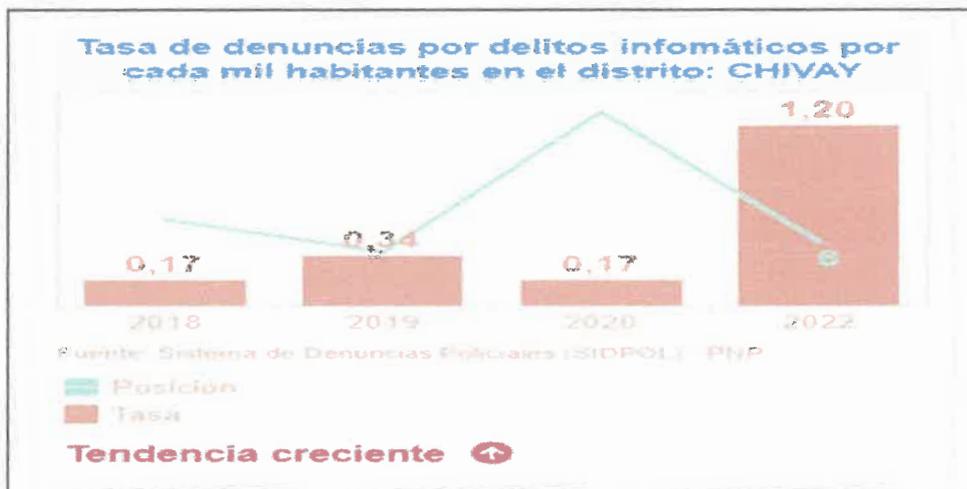
Gráfico N° 13: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en la Provincia de Caylloma (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).

El porcentaje de denuncias por delitos informáticos en la provincia de Caylloma ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado es del año 2022 (tasa:0,22). Así mismo, la provincia de Caylloma se encuentra en la posición 51 con relación al resto de provincias del país, posicionándose en el tercio inferior del listado de 195.

Gráfico N° 13: Tasa de denuncias por delitos informáticos por cada mil habitantes en el distrito de Chivay (2017-2022).



Fuente: Policía Nacional del Perú – Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), (2017-2022).



La tasa de denuncias por delitos informáticos en el distrito de Chivay ha presentado una tendencia creciente, siendo el valor más alto presentado el año 2022 (tasa:1,20), Asimismo el distrito de Chivay se encuentra en la posición 6 con relación al resto de distritos del país posicionándose en tercio inferior.

1.4. Matriz de priorización de hechos delictivos.

a. Ubicación en el ranking nacional:

Ubicación en el Ranking regional	puntaje
1-65	5 puntos
66-130	3 puntos
131- a mas	1 punto

b. tendencia estadística:

Tendencia estadística	puntaje
creciente	5
irregular	3
decreciente	1

c. Gravedad:

Gravedad	puntaje
Muy grave	5
Grave	3
Poco grave	1

CODISEC

a) Ubicación en el ranking nacional:

Ubicación en el Ranking regional	puntaje
1-55	5 puntos
56-110	3 puntos
111- 166	1 punto

b). tendencia estadística:

Tendencia estadística	puntaje
creciente	5
irregular	3
decreciente	1



c). Grave

Gravedad	puntaje
Muy grave	5
Grave	3
Poco grave	1



PROVINCIA

Hechos delictivos	Ubicación en ranking nacional (puntaje a)	Tendencia estadística (puntaje b)
Violencia escolar	3	Irregular (3)
Deserción escolar	3	Decreciente (1)
Pandillaje perniciosos	5	No aplica
Delito contra el patrimonio	3	Decreciente (1)
Homicidios	5	Creciente (5)
Feminicidios	3	Decreciente (1)
Violencia física	5	Creciente (5)
Violencia psicológica	5	Decreciente (1)
Violencia sexual	5	Decreciente (1)
Delito de secuestro	5	Irregular (3)
Delito de extorsión	3	Creciente (5)
Delito de micro comercialización de drogas	3	No aplica
Delitos informáticos	5	Creciente (5)

CHIVAY (Distrito Capital)

Hechos delictivos	Ubicación en ranking nacional (puntaje a)	Tendencia estadística (puntaje b)
Violencia escolar	5	Creciente (5)
Deserción escolar	5	Irregular (3)
Pandillaje perniciosos	0	No aplica

Delito contra el patrimonio	5	Irregular (3)
Homicidios	5	Creciente (5)
Feminicidios	0	No aplica
Violencia física	5	Creciente (5)
Violencia psicológica	5	Decreciente (1)
Violencia sexual	5	No aplica
Delito de secuestro	5	Decreciente (1)
Delito de extorsión	5	Creciente (5)
Delito de micro comercialización de drogas	5	No aplica
Delitos informáticos	5	Creciente (5)

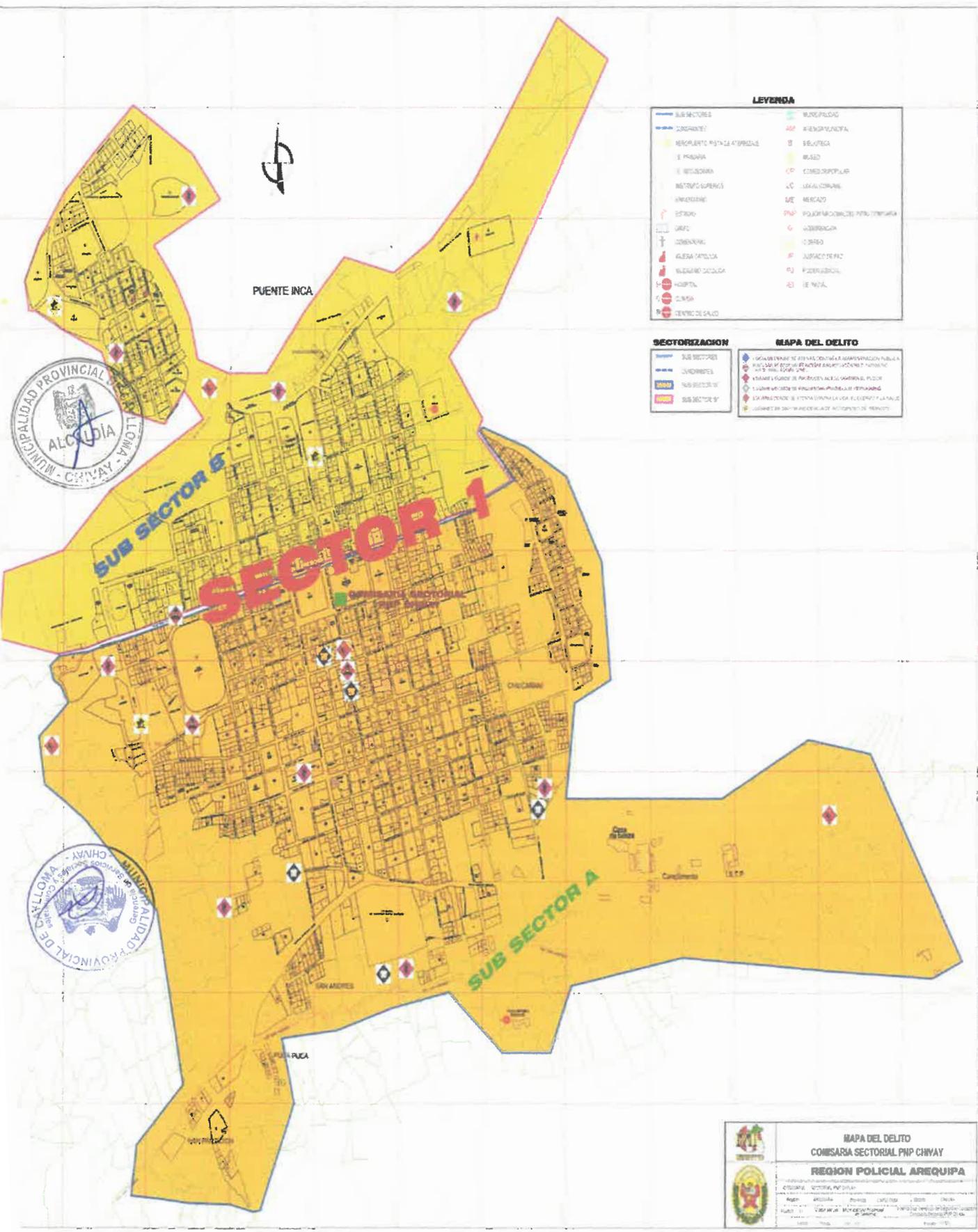
Cuadro N° 05: Matriz de priorización de hechos delictivos de la Provincia de Caylloma 2024.



N°	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	HOMICIDIOS	5	Creciente (5)	5	15
2	VIOLENCIA FISICA	5	Creciente (5)	1	11
3	DELITOS INFORMATICOS	5	Creciente (5)	1	11
4	VIOLENCIA ESCOLAR	3	Irregular (3)	3	9
5	VIOLENCIA SEXUAL	5	Decreciente (1)	3	9
6	VIOLENCIA PSICOLOGICA	5	Decreciente (1)	3	9
7	DELITO DE EXTORSION	3	Creciente (5)	1	9
8	DELITO DE SECUESTRO	5	Irregular (5)	1	9
9	DELITO CONTRA EL PATRIMONIO	3	Decreciente (1)	3	7
10	FEMINICIDIOS	3	Decreciente (1)	3	7
11	PANDILLAJE PERNICIOSO	5	No aplica	1	6
12	DESERCION ESCOLAR	3	Decreciente	1	5
13	DELITO DE MICRO COMERCIALIZACION DE DROGAS	3	No aplica	1	4

Insertar análisis de la Secretaría Técnica del COPROSEC sobre la Matriz de priorización de hechos delictivos en la propia hoja.

1.5 Mapa del delito

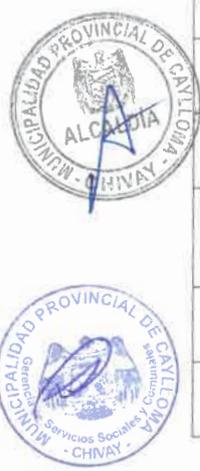


2. RECURSOS

2.1. Instituciones comprometidas con la Seguridad Ciudadana en la Provincia

Cuadro N° 06: Instituciones comprometidas con la Seguridad Ciudadana de la Provincia Caylloma

N°	Institución	Contacto
1	Alcalde Provincial de Caylloma	Lic. Alfonso Mamani Quispe alfonsomqmpc@gmail.com N° Cel.: 961295233
2	Gerente de la Micro Red Caylloma Chivay Centro de Salud de Chivay.	Dr. Jhosep Vargas Torres Correo electrónico: N° Cel.: 973583748
3	UGEL- Caylloma - Chivay	Dr. Luis Armando Ordoñez Campos Correo electrónico: N° Cel.: 993048276
4	COMISARIO SECTORIAL PNP DE CHIVAY	Mayor PNP Elvis MARINES DIAZ 348992@oplicia.gob.pe Cel. 993048276
5	Sub Prefecto de la Provincia de Caylloma	Abg. Edison Falcón Vera Edisonfalconvera0527@gmail.com Edisonfalconvera0527@gmail.com N° Cel.: 952341541
6	Coordinador (a) CEM Comisaría Chivay	Clarisa Gutiérrez Rodríguez Correo electrónico: N° Cel.: 942984208
7	Fiscal Provincial Penal de Chivay - Caylloma	Dr. Gerber Quispe Machicado fiscaliapenalchivay@gmail.com N° Cel.: 935062704



2.2. Capacidad operativa de las comisarías básicas de la Provincia.

En la provincia Caylloma existen 06 comisarías básicas en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 07: Capacidad operativa de las comisarías básicas de la provincia de Caylloma año 2022 capital de provincia - Chivay.

Capacidad operativa de las comisarías básicas	Valor según el SIUP	Información actualizada
Cantidad de personal en comisarías básicas.	226	226
Número de comisarías básicas con infraestructura en buen estado.	2	2
Número de comisarías básicas con servicios básicos adecuados.	6	6
Vehículos operativos en comisarías básicas de la provincia.	38	38
Comisarías básicas con internet adecuado.	9	9
Comisarías básicas con acceso a sistemas de información. 1/	9	9
Comisarías básicas que realizan programas preventivos (al menos uno).	9	9
Numero de Juntas Vecinales de la Policía Nacional del Perú (Resolución)	42	42

Fuente: Policía Nacional del Perú (PNP) – Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP), Comandancia General de la PNP – Registros Administrativos de operativos policiales, 2022.

Nota: Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.

Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.

1/ El indicador "Porcentaje de acceso a sistemas de información" se refiere a la cantidad de comisarías básicas que por lo menos acceden a un sistema de información, tales como: RENIEC, SIDPOL, MIGRACIONES, entre otros

Capacidad operativa de las comisarias básicas en el Distrito de Chivay

Capacidad operativa de las comisarias Básicas	valor
Cantidad de personal en comisaria básica	42
Numero de comisarias básicas con infraestructura en buen estado	0
Numero de comisarias básicas con servicios básicos adecuados	1
Vehículos operativos en comisarías básicas del distrito(autos, camionetas y motos)	3
Comisarias Básicas con internet adecuado	1
Comisarias Básicas con acceso a sistemas de información	1
Comisarias básicas que realizan programas preventivos(al menos 1)	1
Numero de juntas vecinales de la policía nacional del Perú(resolución)	7

Fuente: Sistema de Información de Unidades Policiales (SIUP 2022).

NOTA:

- Las cifras sobre personal policial incluyen al personal de armas y servicio, no incluye al personal civil con distintos tipos de régimen de contratación.
- Las cifras de vehículos operativos incluyen a los autos, camionetas y motos.
- Las cifras de los indicadores de OPC, Programas preventivos y Juntas vecinales corresponden al SIUP 2021.

2.3. Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la provincia,

En la provincia Caylloma existen 20 municipalidades con servicio de serenazgo municipal en toda su circunscripción territorial, estas cuentan con las siguientes características respecto a su capacidad operativa:

Cuadro N° 08: Capacidad operativa del servicio de serenazgo municipal en la Provincia de Caylloma año 2022.

Capacidad operativa del servicio de serenazgo en la la provincia	
Número de municipalidades	20
Total de personal de serenazgo	129
Número de vehículos operativos	65
Número de radios	35
Número de cámaras operativas	21
Número de infraestructura de vigilancia operativa	15
Número de central de control de videovigilancia	4

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU), 2022.

Nota: Las cifras sobre indicadores municipales consideran a las municipalidades provinciales y distritales del país.

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura de vigilancia operativa incluyen casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.

Capacidad Operativa del servicio de serenazgo Municipal en el Distrito de Chivay

Capacidad Operativa del Servicio de serenazgo en el Distrito	valor
Total de personal de serenazgo	23
Número de vehículos operativos	5
Numero de Radios	3
Número de cámaras Operativas	7
Número de vehículos vinculados al SIPCOP_M	0
Numero de infraestructura de vigilancia operativa	2
Numero de central de control de video vigilancia	1

Fuente: Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU 2022) - INEI.

NOTA:

1/ Las cifras de vehículos operativos incluyen: automóviles, camionetas, motos y otros vehículos.

2/ Las cifras de infraestructura disponible incluyen: casetas, módulos y/o puestos de vigilancia.



MARCO ESTRATÉGICO

Visión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

Caylloma es una provincia segura, ordenada, pacífica e inclusiva donde sus habitantes y visitantes gozan de tranquilidad, seguridad y paz social.

Para lograr la visión, se debe elaborar los planes anuales en los diferentes distritos de la provincia articulados al Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, con metas e indicadores para reducir la violencia y los niveles de victimización y percepción de inseguridad en la provincia de Caylloma, por lo que se requiere contar con una política bien definida, diseñados con objetivos estratégicos, metas, planes, programas y proyectos enfocados para alcanzar la visión



3.2. Misión del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Caylloma, establecerá políticas y estrategias para disminuir o minimizar el accionar delincriminal y la violencia, en forma integral y permanente, con la participación activa de los demás instituciones públicas y privadas y la sociedad organizada.



Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana

Unidad de Medida	2024			2025			2026			2027			Responsable de la ejecución	
	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III		AN UA L
Observatorios de seguridad ciudadana	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	STSC - MPC
Estadísticas integradas entre la PNP y los gobiernos locales	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	4	1	4	STSC - MPC
elaboración y actualización de mapas de delito	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	STSC - MPC
elaboración y actualización de mapas de riesgo	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	STSC - MPC
(...)														

OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

Actividades Estratégicas	2024			2025			2026			2027			Responsable de la ejecución		
	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III		AN UA L	
Elaboración de plan de patrullaje integrado	1			1			1			1				STSC - MPC	
Elaboración de plan de patrullaje municipal	1			1			1			1				STSC - MPC	
Ejecución del patrullaje municipal	91	92	92	90	91	92	90	91	92	90	91	92	92	365	STSC - SERENAZGO
Ejecución de patrullaje integrado	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	STSC - SERENAZGO - PNP
Ejecución de patrullaje mixto (PNP, serenazgo y juntas vecinales)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	STSC - SERENAZGO - PNP - JUVVSC
Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	STSC - MPC
Monitoreo de patrullaje integrado y municipal mediante el SISCOP-M.	1	1	04	1	1	1	1	04	1	1	04	1	1	04	STSC - MPC
Ejecución de patrullaje sin fronteras	1	1	04	1	1	1	1	04	1	1	04	1	1	04	STSC - MPC - PNP
(...)															

Línea de acción 8: Patrullaje

Unidad de Medida	2024			2025			2026			2027			Responsable de la ejecución		
	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III		AN UA L	
Elaboración de plan de patrullaje integrado	1			1			1			1				STSC - MPC	
Elaboración de plan de patrullaje municipal	1			1			1			1				STSC - MPC	
Ejecución del patrullaje municipal	91	92	92	90	91	92	90	91	92	90	91	92	92	365	STSC - SERENAZGO
Ejecución de patrullaje integrado	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	STSC - SERENAZGO - PNP
Ejecución de patrullaje mixto (PNP, serenazgo y juntas vecinales)	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	STSC - SERENAZGO - PNP - JUVVSC
Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	12	STSC - MPC
Monitoreo de patrullaje integrado y municipal mediante el SISCOP-M.	1	1	04	1	1	1	1	04	1	1	04	1	1	04	STSC - MPC
Ejecución de patrullaje sin fronteras	1	1	04	1	1	1	1	04	1	1	04	1	1	04	STSC - MPC - PNP
(...)															

Línea de acción 9: Espacios públicos seguros

Unidad de Medida	2024			2025			2026			2027			Responsable de la ejecución	
	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM I	TR IM II	TR IM III		AN UA L
Instalación de sistemas de iluminación y alertas en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	1	1	02	1	1	1	1	02	1	1	1	1	02	STSC - MPC



Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución													
		TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM IV	ANU AL	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM IV	ANU AL	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM IV	AN UA L															
supervisión el cumplimiento de las normas en los eventos de carácter público organizados en el distrito	N° de Supervisiones	2	1																	03	2	1							03	STSC - MPC	
Implementación de casetas de serenazgo	N° de Casetas	1				01																								STSC - MPC	
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizados.	N° de Operativos	1	1	1	1	04	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	04	STSC -- Fiscalización Municipal -- GRD-MDA	
Registro de establecimientos de venta de licor autorizados por el distrito con la respectiva vigencia de la Licencia de funcionamiento.	N° de Jornadas	1				02	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	02	STSC - MPC	
Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° de Operativos	1	1	1	1	04	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	04	STSC -- Fiscalización Municipal -- GRD-MPC	
Coordinar operativos conjuntos con la PNP y Gobiernos locales ejecutados en zonas de incidencia delictiva o riesgo para la seguridad ciudadana.	N° de Operativos	1	1	1	1	04	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	04	STSC -- Fiscalización Municipal -- GRD-MPC -PNP	
(...)																															

Línea de acción 10: Intervención en mercados ilícitos

(...)

OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN

Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución													
		TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM IV	ANU AL	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM IV	ANU AL	TR IM I	TR IM II	TR IM III	TR IM IV	AN UA L															
Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.																															
Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.	N° de Operativos	1	1	1	1	03	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	03	STSC-SERENAZGO-JJVSC-CEM-PNP	
Desarrollo de medidas para prevenir el acoso sexual en espacios públicos.	N° de Jornadas	1				02	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	02	STSC-SERENAZGO-JJVSC-CEM-PNP	
Desarrollo de campañas de difusión ciudadana para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños niñas y adolescentes	N° de Campañas	1				02	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	02	STSC-SERENAZGO-JJVSC-CEM-PNP	
Desarrollo de actividades de sensibilización contra la violencia familiar dirigida a la	N° de Jornadas	1	1	1	1	04	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	04	STSC-SERENAZGO-JJVSC-CEM-PNP	



3.4. Matriz de actividades estratégicas nuevas

Cuadro N° 11: Matriz de actividades estratégicas nuevas del PAPSC.

Objetivo Estratégico	Línea de acción	Actividad estratégica nueva	Unidad de Medida	Meta		Justificación	Año de incorporación al POI
				2025	2026		
OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.	Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias	Implementación de orientación vocacional en las instituciones educativas públicas.	Jornada	1	1	La orientación vocacional es fundamental para elegir carrera de una forma más organizada y reflexiva. Con el autoconocimiento como herramienta principal, la orientación vocacional guía a los individuos a tomar decisiones más eficientes, reflexivas y satisfactorias. Los primeros auxilios no solo permiten estabilizar a una persona hasta que pueda recibir ayuda médica, sino que también posibilitan asegurar la escena en la que se dio la emergencia para que nadie más salga herido, no se repitan incidentes y no haya pánico colectivo.	2024
OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	Línea de acción 5: del Servicio serenazgo municipal	Capacitación de primeros auxilios al personal de serenazgo	Jornada	1	1	La encuesta permitirá proporcionar información básica actual con una inferencia distrital, y esté vinculada a la seguridad ciudadana en general cubriendo los tópicos de victimización. La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.	2024
OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana	Realizar encuestas en el ámbito distrital sobre seguridad ciudadana y victimización	Jornada	2	2	La encuesta permitirá proporcionar información básica actual con una inferencia distrital, y esté vinculada a la seguridad ciudadana en general cubriendo los tópicos de victimización. La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.	2024
OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN	Línea de acción 13: Promoción de la salud mental	Charla de la importancia de la salud mental	charla	1	1	La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad.	2024



3.5. Matriz de inversiones públicas

Cuadro N° 12: Matriz de Inversiones Públicas en materia de seguridad ciudadana de la provincia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.	META				PRESUPUESTO	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	2024	2025	2026	2027			
Actividades Estratégicas							
Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias					S/. 6,400.00		
Erradicación del trabajo infantil	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	
Capacitaciones técnico productivos para adolescentes y jóvenes	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	
Talleres educativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	
							0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.



Prevención de consumo de drogas	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 800.00
Prevención y atención de la violencia escolar	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 800.00
Brindar charlas de sensibilización y prevención a padres de familia sobre los temas: pautas de crianza y violencia familiar	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 800.00
Atención a alumnos con leve y moderado riesgo infractor de instituciones educativas	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 800.00
Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias					
Estrategia multisectorial barrio seguro	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 800.00
Estrategia Nacional Puedo Mas	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 400.00
Programa Vecindario Seguro	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 400.00
				S/. 34,400.00	
				Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.	0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA



<p>Promoción, implementación y capacitación de la participación ciudadana (Brigadas de Autoprotección Escolar, juntas vecinales, redes cooperantes, policía escolar, patrullaje juvenil)</p>	<p>S/. 8,000.00</p>	<p>S/. 8,000.00</p>	<p>S/. 8,000.00</p>	<p>S/. 8,000.00</p>	<p>S/. 32,000.00</p>
<p>Seguimiento a las actividades comunitarias en espacios públicos con factores de riesgo</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 400.00</p>
<p>Comisarias aplican acciones de prevención mediante sus oficinas de participación ciudadana</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 100.00</p>	<p>S/. 400.00</p>
Línea de acción 3: Reinserción Social					
<p>Convenios para promover la reinserción social de adultos egresados del sistema penitenciario y su cumplimiento</p>					
<p>Convenios para promover la reinserción social de adolescentes egresados del sistema penitenciario y su cumplimiento</p>					
<p>Atención interdisciplinaria con enfoque de justicia restaurativa a adolescente en conflicto con la ley penal en etapa prejudicial</p>					
<p>Programa nacional de centros juveniles (PRONACEJ)</p>					
OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA					



Línea de acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana						S/. 10,000	
Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de acción distrital de seguridad ciudadana	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
Difusión del PADSC a la población del distrito	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
Actividades del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (Participación a Sesiones Ordinarias y extraordinarias, brindar información entre otros)	S/.	100.00	S/.	100.00	S/.	100.00	
	S/.	100.00	S/.	100.00	S/.	100.00	
Rendición de cuentas y/o consulta pública de las actividades del PADSC	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	
	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	
Sesión Ordinaria	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	
	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	
Consulta pública	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	
	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	
Evaluación de integrantes.	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
Publicación Plan de Acción.	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
Publicación Directorio.	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
Publicación de acuerdos.	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
	S/.	-	S/.	-	S/.	-	
Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.						S/.	400
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA						S/.	2,000
Sesión Ordinaria						S/.	800
Consulta pública						S/.	2,000
Evaluación de integrantes.						S/.	-
Publicación Plan de Acción.						S/.	-
Publicación Directorio.						S/.	-
Publicación de acuerdos.						S/.	-



Publicación de evaluación de integrantes.	S/.	-								
Informes de cumplimiento de actividades del PADSC.	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	800
Mapa de Riesgo (Distrito Capital/Distrito)	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	2,000
Mapa de Delito (Distrito Capital/Distrito)	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	2,000
Línea de acción 5: Servicio del serenazgo municipal										
Capacitación y evaluación del personal del serenazgo municipal	S/.	2,000.00	S/.	2,000.00	S/.	2,000.00	S/.	2,000.00	S/.	8,000.00
Registro del serenazgo municipal	S/.	-								
Reuniones de coordinación PNP y serenazgo	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	1,600.00
Línea de acción 6: Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para la seguridad ciudadana										
Sistema de cámaras de video vigilancia	S/.	4,000.00	S/.	4,000.00	S/.	4,000.00	S/.	4,000.00	S/.	16,000.00
Integración de video cámaras integradas a la PNP	S/.	500.00								
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA										
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA										



Otros sistemas tecnológicos y de telecomunicaciones relacionadas a la seguridad ciudadana (botón de pánico, alarmas, radios, atención de llamadas de contribuyentes)	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 2,000.00
Mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos de las comisarías	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 2,000.00
Línea de acción 7: Gestión de la información para la seguridad ciudadana					
Observatorios de seguridad ciudadana	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 400.00
Estadísticas integradas entre la PNP y los gobiernos locales	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 100.00	S/. 400.00
elaboración y actualización de mapas de delito	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00
elaboración y actualización de mapas de riesgo	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00
OBJETIVO ESTRATÉGICO 03: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR LOS DELITOS DE ROBO Y HURTO EN ESPACIOS PÚBLICOS					
Línea de acción 8: Patrullaje					
S/. 1,012,200.00					Según la página de 0030: REDUCCION DE DELITOS Y

Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PJP.

0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA



Descripción de actividades	Monto				FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA		
	S/.	S/.	S/.	S/.			
Elaboración de plan de patrullaje integrado	S/.	1,500.00	S/.	1,500.00	S/.	6,000.00	consulta amigable no se cuenta con un PIP.
Elaboración de plan de patrullaje municipal	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	4,000.00	
Ejecución del patrullaje municipal (Contratación de personal de Serenazgo)	S/.	217,800.00	S/.	217,800.00	S/.	871,200.00	
Ejecución de patrullaje integrado	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	2,000.00	
Ejecución de patrullaje mixto (PNP, serenazgo y juntas vecinales) Adquisición de combustible, Petróleo DIESEL B5 S50.	S/.	25,000.00	S/.	25,000.00	S/.	100,000.00	
Mantenimiento y reposición de vehículos para patrullaje	S/.	5,000.00	S/.	5,000.00	S/.	20,000.00	
Monitoreo de patrullaje integrado y municipal mediante el SISCOP-M.	S/.	5,000.00	S/.	4,000.00	S/.	9,000.00	
Ejecución de patrullaje sin fronteras.	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	2,000.00	
Línea de acción 9: Espacios públicos seguros						S/.	
						5,200.00	
							Según la página de
							0030: REDUCCION DE DELITOS Y



	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. -	FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Instalación de sistemas de iluminación y alertas en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. -	S/. -	consulta amigable no se cuenta con un PIP.
supervisión el cumplimiento de las normas en los eventos de carácter público organizados en el distrito	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. -	S/. -	
Implementación de casetas de serenazgo	S/. 1,200.00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 1,200.00	S/. 1,200.00	
Fiscalización del cumplimiento de horarios de atención en establecimientos de venta en licor autorizados.	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. -	S/. -	
Registro de establecimientos de venta de licor autorizados por el distrito con la respectiva vigencia de la Licencia de funcionamiento.	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. -	S/. -	
Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 2,000.00	



Coordinar operativos conjuntos con la PNP y Gobiernos locales ejecutados en zonas de incidencia delictiva o riesgo para la seguridad ciudadana.	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/.	2,000.00		
	Línea de acción 10: Intervención en mercados ilícitos						S/0.00	
OBJETIVO ESTRATÉGICO 04: REDUCIR LA INCIDENCIA DE DELITOS VIOLENTOS QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN								
Línea de acción 11: Prevención, investigación, atención y protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.							S/.	6,800.00
Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/.	2,000.00	Según la página de consulta arribable no se cuenta con un PIP.	
Desarrollo de medidas para prevenir el acoso sexual en espacios públicos	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/. 00	S/.	-		
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA								



Desarrollo de campañas de difusión ciudadana para la prevención de acoso sexual en la vía pública, violencia contra las mujeres, niños niñas y adolescentes	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 2,000.00	
	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 2,000.00	
	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 800.00	
Línea de acción 12: Persecución y sanción de imputados por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.						
Desarrollo de medidas para sancionar el acoso sexual en espacios públicos	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 0.00	
	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 0.00	0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Implementación del protocolo interinstitucional frente al feminicidio, tentativa del feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 0.00	
	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/ 0.00	Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.



Casos resueltos por las fiscalías del Sistema especializado de Justicia de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	S/. 00	0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA					
Línea de acción 13: Promoción de la salud mental							S/. 00
Investigación policial por la presunta comisión de un delito (homicidios)	S/. 00	Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.					
Actuaciones en las etapas de investigación, intermedia y ejecución de sentencias en la especialidad penal (homicidios)	S/. 00	0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA					
Línea de acción 14: Persecución y sanción de imputados por homicidios.							S/. 8,000.00
Programas municipales sobre conductas adictivas drogas, violencia familiar, pandillaje	S/. 500.00	S/. 2,000.00	Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.				
Implementar programas de apoyo psicológico a víctimas durante el proceso de denuncia e investigación	S/. 500.00	S/. 2,000.00					



Sensibilización y/o promoción y prevención de la salud mental	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	2,000.00
Programas municipales sobre conductas adictivas drogas, violencia familiar, pandillaje.	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	2,000.00
Línea de acción 15: Control de armas										
Coordinación para la fiscalización de armas de fuego por parte de la SUCAMEC y PNP.	S/.	400.00	400	400	400	400	400	400	S/.	1,600.00
Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de armas.	S/.	-	0	0	0	0	0	0	S/.	-
OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN										
Línea de acción 16: Operativos para desarticular bandas criminales										
Estrategia de seguimiento y combate a delitos cometidos por bandas criminales en los gobiernos locales	S/.	0.00								
0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA										
Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.										



Operaciones policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas (bandas criminales).	S/.00	S/.00	S/.00	S/.00	S/.00
Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos					
					S/. 800.00
Implementar acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros canales de difusión con mensajes dirigidos a niños/niñas y adolescentes para prevenir el abuso sexual a través de internet u otros medios tecnológicos (ciberdelito) considerando el uso permanente de las diferentes redes sociales para fines educativos.	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 200.00	S/. 800.00
					Según la página de consulta amigable no se cuenta con un PIP.
					0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
Línea de acción 18: Otras problemáticas.					
					S/. 2,000.00
Sensibilización de delitos medio ambientales (incendios forestales)	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 2,000.00
Primer año 2024					S/. 281,575.00



Segundo Año 2025	Sl. 281,575.00	
Tercer año 2026	Sl. 281,575.00	
Cuarto año 2027	Sl. 281,575.00	
Total General	Sl. 1,126,300.00	

NOTA:

1/ Los presupuestos a comprometer son referenciales, conforme a la disponibilidad presupuestal de cada gobierno Local.

4. ANEXOS

4.1. Actas de sesiones

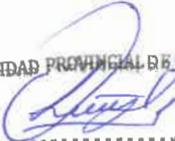
1.4.1. Acta de sesión del COPROSEC donde se aprueba la Matriz de priorización de hechos delictivos.

1.4.2. Acta de sesión del COPROSEC donde se valida la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

4.2. Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA


Mag. Liz Yamira Loa Ortega
Gerente de Servicios Sociales y Comunales

181000

Cuadro: Matriz de priorización de hechos delictivos de la provincia de caylloma 2024.

N	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Homicidios	5	Creciente (5)	5	15
2	Violencia física	5	Creciente (5)	1	11
3	Delitos informáticos	5	Creciente (5)	1	11
4	Violencia escolar	3	Irregular (3)	3	9
5	Violencia sexual	5	Decreciente(1)	3	9
6	Violencia psicológica	5	Decreciente(1)	3	9
7	Delito de extorción	3	Creciente(5)	1	9
8	Delito de secuestro	5	Irregular (3)	1	9
9	Delito contra el patrimonio	3	Decreciente(1)	3	7
10	Feminicidios	3	Decreciente(1)	3	7
11	Pandillaje perniciosos	5	No aplica	1	6
12	Deserción escolar	3	Decreciente(1)	1	5
13	Delito de micro comercialización de drogas	3	No aplica	1	4



11:20 am
RECIBIDO
13 NOV 2023

MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA
Gerber Quispe Machicado
FISCAL PROVINCIAL (T)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mumaní Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Arequipa
Flavio Renato Díaz Machaca
Juez (S)
Juzgado de Paz Ustrado e
Investigación Preparatoria Caylloma - Chivay

Edison B. Falcón Vera
Subprefecto Provincial de Caylloma
Región Arequipa
Dirección General de Gobierno Interior
13/NOV/2023
Hrs: 11:09am

RECIBIDO
13 NOV. 2023
CEM COMISARIA CHIVAY
Hora: 11:03



13-NOV-2023
Hl rec! ll-OS

Cuadro: Matriz de priorización de hechos delictivos distrito de chivay 2024.

N	Hechos delictivos	Ubicación en el ranking nacional (puntaje) (a)	Tendencia estadística (puntaje) (b)	Gravedad (puntaje) (c)	Puntaje final (a+b+c)
1	Violencia escolar	5	creciente(5)	3	13
2	Violencia física	5	Creciente (5)	3	13
3	Delito contra el patrimonio	5	Irregular (3)	3	11
4	Homicidios	5	Creciente (5)	1	11
5	Delitos informáticos	5	Creciente (5)	1	11
6	Delito de extorsión	5	Creciente (5)	1	11
7	Deserción escolar	5	Irregular(3)	1	9
8	Violencia psicológica	5	Decreciente(1)	3	9
9	Violencia sexual	5	No aplica	3	8
10	Delito de secuestro	5	Decreciente (1)	1	7
11	Delito de micro comercialización de drogas	5	No aplica	1	6
12	Feminicidios	0	No aplica	1	1
13	Pandillaje perniciosos	0	No aplica	1	1



11:20 am
RECIBIDO
 13 NOV 2023



MINISTERIO PÚBLICO
 DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA
 Gerber Quispe Machicado
 FISCAL PROVINCIAL (T)

PODER JUDICIAL
 Corte Superior de Justicia de Arequipa
 Flavio Renato Díaz Machaca
 Juez (S)
 Juzgado de Paz Letrado e
 Investigación Preparatoria Caylloma - Chivay

Edison B. Falcón Vera
 Subprefecto Provincial de Caylloma
 Región Arequipa
 Dirección General de Gobierno Interior
 13/NOV/2023
 hrs: 11:09 am

RECIBIDO
 13 NOV. 2023
 CEM Chivay
 Hora 11:03



13 NOV. 2023
 Hora: 11.05

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE VALIDACION DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

-Siendo las 17.40 Horas del día 13 de Diciembre del 2023, en las instalaciones del salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Caylloma, con Presencia de los Miembros del Comité de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el Quorum de acuerdo a la Ley N° 27933 y su reglamento, el Presidente del **COPROSEC**, da por iniciado la presente sesión .

-Se dio lectura al punto de agenda : validación de la Propuesta del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024, por parte de los miembros del **COPROSEC** estando presente las siguientes Autoridades .

Miembros del Comité	Cargo	Representante de:
1. Alfonso Mamani Quispe	Presidente	Alcalde provincial de Caylloma
2. Fernando Isaura Prado	Miembro	M.P.C.
3. EDISON BRAUNO FALCÓN VERA	Miembro	Subprefectura Provincial
4. ELVIS MARINES DIAZ	Miembro	COMISARIO SECTORIAL PNP CHIVAY
5. Genber Quispe Machicado	Miembro	Ministerio Público
6. Flavio Renato Diaz Machaca	Miembro	Poder Judicial
7. Nidia Olinda Ramos Paredes	Miembro	Fiscalía Provincial de Familia
8. Clarisa Marti Gutierrez Rodriguez	Miembro	CEM CIA - CHIVAY
9. Pedro Huaracha Ventura S.S. PNP.	Miembro	DESPR CAR - CHIVAY
10. Luis A. Ordóñez Ramos	Miembro	U.G.E.L. Caylloma
11. Joseph Carlos Vargas Torres	Miembro	Gerente C.S. CHIVAY
12. Karol E. Haucco Campos	Miembro	C.S.M.C. CHIVAY

Una vez leído y revisado la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Caylloma, correspondiente al año 2024; y luego del intercambio de ideas, sugerencias y propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, el cual deberá de ser remitido al Concejo Municipal Provincial para que se a aprobado mediante Ordenanza Municipal Provincial.

Firmando en señal de Conformidad con el contenido del Acta:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCION DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL CHIVAY - CSMC CHIVAY

Dr. Armando Ordóñez Ramos
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL CAYLLOMA

S.A. 530613
 Pedro H. UARACHA VENTURA
 S.S. PNP

Edison B. Falcón Vera
 Subprefecto Provincial de Caylloma
 Región Arequipa
 Dirección General de Gobierno Interior

MIMP - PNAUBORA
 CENTRO DE EMERGENCIA MUJER
 COMISARIA CHIVAY

ABG. CLARISA GUTIERREZ RODRIGUEZ
 COORDINADORA



OA - 348992
 Elvis MARINES DIAZ
 MAYOR PNP.
 COMISARIO SECTORIAL CHIVAY

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED INTEGRADA DE ATENCIÓN A CAYLLOMA
MICRO RED CHIVAY C.S. CHIVAY

ROBERT RENZO QUISPE CHURA
MEDICO CRUJANO
CMP #6981

PODER JUDICIAL
Corte Superior de Justicia de Arequipa

Flavio Renato Diaz Machaca
Juez (S)
Juzgado de Paz Letrado Caylloma - Chivay

MINISTERIO PUBLICO
ESTRITO FISCAL DE AREQUIPA

Gerber Quispe Machicado
FISCAL PROVINCIAL (T)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Soc. José Fernando Isuiza Prado
GERENTE MUNICIPAL

Nidia Olinda Ramos Paredes

FISCAL PROVINCIAL (T)
Fiscalía Provincial Civil y Familia
CHIVAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Aljaysy Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA